

Sumario

Página

El instructor del 'caso Ciempozuelos' protesta ante el CGPJ EL PAÍS, 05.05.2015	5
In memóriam LA RAZON, 05.05.2015	6
Soledad Gazoria, "defensora absoluta de la igualdad" EL PAÍS, 05.05.2015	7
La fiscal de Larache LA VANGUARDIA, 05.05.2015	8
El Supremo asesta otro golpe a la reforma laboral EL PAÍS, 05.05.2015	9
Nuevo vaparalo del Supremo a la reforma laboral del PP EL MUNDO, 05.05.2015	10
Nuevo revés judicial a la aplicación de la reforma laboral CINCO DIAS, 05.05.2015	11
La Comunidad tendrá que pagar 34 millones a la Rey Juan Carlos EL PAÍS, 05.05.2015	12
El TS obliga a la Comunidad a pagar 34 millones a la Rey Juan Carlos ABC, 05.05.2015	13
La Comunidad debe pagar 34 millones a la Juan Carlos I EL MUNDO, 05.05.2015	14
El Supremo da la razón al Sepla en Air Nostrum LA VANGUARDIA, 05.05.2015	15
La Audiencia Nacional prima la opinión de los peritos en el 'caso Bankia' EXPANSIÓN, 05.05.2015	16
La justicia ve fraude en el PP por el 'despido diferido' de Bárcenas EL PAÍS, 05.05.2015	17
El TSJ de Madrid manda al fiscal el "fraude" del contrato PP-Bárcenas EL MUNDO, 05.05.2015	18
Bárcenas pide al juez que anule las pruebas procedentes de Suiza ABC, 05.05.2015	19
La justicia ve fraudulento el contrato del PP a Bárcenas LA VANGUARDIA, 05.05.2015	20
El ex tesorero justifica sus fondos en una "notable carrera empresarial" LA RAZON, 05.05.2015	21

¿Un despido o una farsa? EL PERIODICO DE CATALUNYA, 05.05.2015	22
Génova presiona a Rus para que se vaya sin abrir un cisma en Valencia EL PAÍS, 05.05.2015	23
Rus abandonará la política tras el 24-M por la grabación en la que cuenta dinero ABC, 05.05.2015	24
Presión de todo el PP para que Rus lo deje EL MUNDO, 05.05.2015	25
El PP valenciano sustituye a Rus tras el escándalo de las escuchas LA RAZON, 05.05.2015	26
El juez Castro inicia el embargo de bienes de la Infanta EL PAÍS, 05.05.2015	27
El juez inicia el proceso de embargo de bienes de la infanta EL PERIODICO DE CATALUNYA, 05.05.2015	28
El juez requiere a la Infanta Cristina la lista de sus bienes para el embargo EL ECONOMISTA, 05.05.2015	29
Urdangarín culpa a la Administración LA RAZON, 05.05.2015	30
Urdangarín culpa a las administraciones de las irregularidades de Nóos ABC, 05.05.2015	31
La 'número 3' de Trias dio un contrato de 180.000€ a su hermana EL MUNDO, 05.05.2015	32
Aguirre será juzgada por una falta por su incidente de tráfico EL PAÍS, 05.05.2015	33
Aguirre será juzgada por su huida EL MUNDO, 05.05.2015	34
La causa de tráfico de Aguirre se juzgará como falta y no afectará a su candidatura ABC, 05.05.2015	35
Aguirre será juzgada por una falta de desobediencia tras el 24-M LA RAZON, 05.05.2015	37
Aguirre, a juicio por una supuesta falta de tráfico LA VANGUARDIA, 05.05.2015	38
Un hombre mata a puñaladas al hijo de su pareja en Alicante EL PAÍS, 05.05.2015	39
Un hombre mata a su hijastro de 10 años tras maltratar a su pareja ABC, 05.05.2015	40
UN MALTRATADOR CON ANTECEDENTES MATA AL HIJO DE SU NOVIA EL MUNDO, 05.05.2015	41

Un comerciante, apuñalado por su ex novio en Malasaña LA RAZON, 05.05.2015	42
Mata al hijo de su pareja cuando abría la puerta a la Guardia Civil LA RAZON, 05.05.2015	43
El hombre que mató a su hijastro era un maltratador habitual de exparejas LA VANGUARDIA, 05.05.2015	45
VIOLENCIA MACHISTA SIN CÁRCEL EL MUNDO, 05.05.2015	46
El 'bullying' deja más daños que el maltrato de adultos EL PAÍS, 05.05.2015	47
Condenado a 25 años de cárcel por matar a su novia LA VANGUARDIA, 05.05.2015	48
Catalunya suma 764 procesos judiciales sobre delitos fiscales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 05.05.2015	49
El juez une las 6 acusaciones populares que actúan contra Mas por el 9-N EL PERIODICO DE CATALUNYA, 05.05.2015	50
Los ciudadanos tendrán derecho a ser juzgados en su propia lengua EL ECONOMISTA, 05.05.2015	51
Banquillo, haberlo, haylo EL PAÍS, 05.05.2015	52
La corrupción... ¿y la fiscalía? EL PERIODICO DE CATALUNYA, 05.05.2015	53
¡EL PROBLEMA SON LAS COSTAS! LA RAZON, 05.05.2015	54
Editoriales EL PAÍS, 05.05.2015	55
Editoriales ABC, 05.05.2015	56
Editoriales EL MUNDO, 05.05.2015	57
Editoriales LA VANGUARDIA, 05.05.2015	58
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 05.05.2015	59
Editoriales LA RAZON, 05.05.2015	60

El instructor del 'caso Ciempozuelos' protesta ante el CGPJ

Agustín Carretero cree que los jueces de la Audiencia se excedieron en el fallo

F. JAVIER BARROSO
Madrid

El primer instructor del caso *Ciempozuelos* y actual director general de Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, Agustín Carretero, presentó la semana pasada una queja en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) contra los magistrados de la Audiencia Provincial que sentenciaron el caso, según confirmaron ayer fuentes del órgano de gobierno de la judicatura. El juez en excedencia considera que los redactores del fallo, pertenecientes a la Sección Quinta, se extralimitaron en sus apreciaciones contra su actuación, a la que tacharon de "falta de parcialidad".

El llamado caso *Ciempozuelos* comenzó en 2006 con una denuncia de Manos Limpias por un supuesto caso de corrupción en ese Ayuntamiento. Incluía a los exalcaldes socialistas Pedro Torrejón (2003-2006) y Joaquín Tejeiro (1991-1995), junto a varios empresarios, familiares y amigos suyos. Los dos regidores fueron acusa-

dos de abrir una cuenta en el banco Andbanc, en Andorra. Los ingresos de ambos llegaron a sumar 916.000 euros. Además, un fax enviado por Tejeiro desde el domicilio de Torrejón al banco andorrano en 2006 anunciaba que iba a recibir un ingreso de 40 millones de euros. Este dinero procedería, en teoría, de comisiones ilegales.

Pero la Sección Quinta, presidida por el magistrado Arturo Bertrán, desestimó todos los delitos para los acusados y criticó a la fiscalía, a la Guardia Civil y a la acusación particular —ejercida entre otros por el PP— por no haber llevado bien las investigaciones a pesar de los indicios de delito existentes. Todos los procesados fueron absueltos. La sección también reprochó la actuación del primer instructor del caso, Agustín Carretero, entonces al frente del Juzgado número 2 de Valdemoro: "Es evidente que respecto del juez instructor cabe una razonable sospecha (*tudex suspectus*) de parcialidad".

Los jueces también recogen que Carretero fue fichado por Es-

peranza Aguirre como director general: "Conforme a la experiencia, los nombramientos no nacen espontáneamente sino de previos diálogos o negociaciones. Aunque no hay, y esto hay que decirlo con

toda claridad, ningún dato en la causa que revele una actuación parcial del juez, su apariencia de imparcialidad queda en entredicho. No obstante, ello no debe originar la nulidad de las actuaciones". "En puridad, los hechos objeto de la causa han sido debatidos una y otra vez y han sido objeto de investigación durante años, tras cesar en sus funciones el primer juez de instrucción. Declarar la nulidad conlleva dictar sentencia absolutoria. El riesgo de que esa sentencia a su vez sea anulada es inasumible", concluyen los magistrados.

Agustín Carretero presentó su escrito de queja en el registro del CGPJ el pasado 30 de abril, justo al día siguiente de publicarse el fallo. En el documento recuerda que él sólo fue el iniciador del caso *Ciempozuelos* y que estuvo al frente de la instrucción tan solo seis meses, ya que después se marchó a la Comunidad de Madrid. Alega que sólo dio los pasos iniciales y tomó las primeras medidas cautelares para evitar que la posible corrupción continuara. Tras su cese en el cargo, continuaron otros jueces que, según él, también deberían tener alguna responsabilidad en la tramitación del caso y a los que no se refiere el fallo.

Según fuentes de la judicatura el juez, que tiene previsto volver a ejercer su profesión a medio plazo, rechaza de plano que su entrada en la Comunidad se debiera a caso *Ciempozuelos*, y cree que los magistrados de la Sección Quinta se extralimitaron. Para avalar su tesis, pone otros ejemplos de jueces que se han pasado a la política y a los que no se les ha tachado en ningún momento de favorecer a los partidos que les han pedido

Recuerda que otros magistrados han desempeñado cargos públicos

sus servicios. Fuentes cercanas a Carretero creen que, si la Audiencia de Madrid le hubiera culpado de trato de favor hacia la acusación del PP, él habría acudido a los tribunales por atentado contra su integridad y contra su honor. El juez recuerda que la legislación actual permite que los jueces pidan una excedencia y desempeñen otros cargos.

El Consejo General del Poder Judicial designará ahora un promotor de la acción disciplinaria, que se encargará de abrir una información previa para estudiar todos los elementos del caso y comprobar si existe alguna infracción legal o normativa. En caso afirmativo, incoará un expediente sancionador contra los magistrados. El expediente se resolverá en un plazo de seis meses.

Soledad Cazorla (60) / Fiscal de Sala contra la Violencia de Género

In memoriam

M Ángeles
CARMONA



Este triste lunes nos ha estremecido el corazón el fallecimiento de Soledad Cazorla Prieto, fiscal de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer del Tribunal Supremo y representante de la Fiscalía General del Estado ante el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Todas las personas que la hemos conocido hemos aprendido de su sensibilidad, de su brillante mente jurídica, de su inquebrantable voluntad de hacer justicia y, sobre todo, de su interés por proteger al más débil, al más necesitado de protección.

Nuestro mundo sería diferente si ella no hubiera pasado por él. Consiguió que la dignidad de las mujeres fuera por delante y se esforzó por estar donde pocas mujeres habían estado, llegó a la sala del Tribunal Supremo dándonos ejemplo a todas las mujeres de su tenacidad.

Le debemos haber hecho realidad la puesta en marcha de la Ley Integral contra la Violencia de Género, participando en innumerables conferencias, congresos, comisiones, proyectos y protocolos de actuación para la coordinación de instituciones que se encargan de la erradicación de esas conductas violentas.

La veo sentada en las reuniones del Observatorio contra la violencia doméstica y de género con esa fortaleza que ostentaba y esa autoridad que le dio haber trabajado muchísimos años muy cerca de los que sufren. Se hacía el silencio total y absoluto cuando ella hablaba, porque siempre daba la visión ra-

zonable y acertada. Valiente y arriesgada, no dudó nunca al reivindicar con todas sus fuerzas el fin de la violencia de género, a sabiendas que sólo los juzgados no podíamos acabar con este terrible sufrimiento de miles de mujeres, niños y niñas. Por ello siempre decía que había que plantar cara al maltratador, que las mujeres tenían que dejar de tener miedo y, sobre todo, que tenían que dejar de tener vergüenza.

Dijo en voz alta lo que pensaba, creía en la Ley Integral cuando nadie creía en ella, consciente de que sólo se recogerían frutos a largo plazo. Aseguraba que ella no iba a ver los resultados de la ley, pero que estaba muy contenta porque pensaba que algo había hecho para cambiar las cosas. Ella fue pionera. Hizo que para la Fiscalía fuera una prioridad la protección de las mujeres y de sus hijos e hijas. Nunca pensó que acabar con «la maté porque era mía» era una utopía y

Hizo que para la Fiscalía fuese una prioridad la protección de las mujeres y de sus hijos

nos inspiró continuamente con su trabajo y esfuerzo. Proclamaba que el destino que les queda a los que ejercen cobardemente violencia sobre las mujeres y niños no es otro que todo el peso de la Justicia y el rechazo unánime de toda la sociedad. Ése, decía, es el único objetivo viable, la única salida en un mundo sano y respetuoso con los derechos humanos.

Nuestro derecho ya ha adquirido madurez en el ámbito de la violencia de género, nuestra legislación y nuestras políticas son ce-

lebradas e imitadas fuera de nuestras fronteras, pero no podemos bajar la guardia, aún está plenamente justificado el esfuerzo de tantas personas que, como Soledad, han hecho de su vida un reto: eliminar todo tipo de discriminación, todo tipo de desigualdad y todo tipo de injusticia que acarrea la violencia contra las mujeres.

Soledad incansable. ¡Qué solas nos has dejado y cuánto nos has regalado con tu ternura y cercanía por los que sufren!

Tu ejemplo nos sirve para que todo lo que has hecho por cambiar las mentalidades de este país no caiga en saco roto. Fuiste y siempre serás la gran pionera por la igualdad y por la dignidad humana.

*Presidenta del Observatorio contra la Violencia de Género

Luto en el mundo judicial

Jesús Higuera

La noticia dejaba impresionado tanto al mundo de la Judicatura como a todos los que creen en una sociedad igualitaria, donde la mujer no debe sufrir ningún tipo de violencia. Los primeros en lamentar la pérdida fueron sus compañeros del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que expresaron su «más

profunda tristeza» por la muerte de la fiscal, que «unió un encomiable espíritu de trabajo con la defensa de los derechos de la mujer». También, la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid, en representación de la abogacía madrileña, mostró su dolor por su muerte. «Siempre será un ejemplo para todos nosotros». El ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Alfonso Alonso, expresó su «tristeza» y subrayó «su labor

como pionera en España y en Europa en la concienciación y la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres». La portavoz de Igualdad del PP en el Congreso, Carmen Rodríguez Maniega, destacó «su compromiso contra la violencia de género». El PSOE, a través de la secretaria de Igualdad de este partido, Carmen Montón, recordó «su infatigable labor en la lucha contra la violencia con las mujeres».

Soledad Cazorla, “defensora absoluta de la igualdad”

Ejerció como fiscal de Sala de Violencia sobre la Mujer durante una década

EL PAÍS

Soledad Cazorla Prieto, fiscal delegada para la violencia que sufren las mujeres en España, murió ayer en Madrid tras un ataque cerebral que sufrió el domingo y del que no se pudo recuperar. Nació en Larache (Marruecos, cuando era protectorado español) hace sesenta años, estaba casada con el periodista Joaquín Tagar y tenía tres hijos. Fue, como ella decía, una “defensora absoluta de la igualdad”, una lucha en la que no conoció tregua. Desempeñó esa fiscalía desde hace una década: su principal preocupación fue el maltrato. Pero no solo el que se reduce, como decía ella, a pegar. “Ese es el más fácil de probar y de sancionar”. También le preocupaba, como fiscal público del maltrato, “el insulto, o el despellear a una persona acosándola a pleitos o violentando su intimidad”.

Como coordinadora de los fiscales que se preocupan de erradicar el maltrato, Soledad Cazorla advertía de que el desprecio de la igualdad constituye la base del maltrato y es por tanto “una enfermedad social injustificable”. Contra esa enfermedad trabajó toda su vida, con dedicación, audacia y paciencia. Sin medias tintas, afrontando el problema como parte indivisible de su pasión civil. “Observo un maltrato sutil”, decía en una de sus últimas entrevistas, “en el que cae un pequeño sector de los hombres

que quieren domesticar a la mujer. ¡Aún creen que nacer varón te da más derechos!”.

Durante sus años como fiscal se dieron muchos pasos contra el maltrato. Pero, según ella, costaba aún cambiar algo. “A nuestras víctimas por malos tratos no se les cree igual que a otros testigos, no sé por qué. Tienen que demostrar más que cualquier otra persona que denuncia algo”. Afrontó con decisión el argumento de las denuncias falsas, en virtud del cual

“El maltrato es una enfermedad social injustificable”, advertía

Asumió la acusación pública contra Mario Conde en el ‘caso Banesto’

muchas mujeres se desdecían por falta de pruebas. “Las absoluciones no pueden confundirse nunca con denuncias falsas; hay cosas que sencillamente no se pueden probar y en estos delitos de maltrato no siempre es fácil por sus características. Y eso es muy distinto que denunciar falsamente a sabiendas”. A ese respecto añadía: “Las denuncias falsas no son categorías, son anécdotas, y jueces y

fiscales respetamos la presunción de inocencia, ese filtro está ahí, no bajamos la guardia. Nos encontramos con mujeres

que denuncian porque ya no pueden más, con otras que no declaran contra ellos porque están en su derecho, con otras

que no recuerdan lo que pasó y el golpe se lo dieron ellas mismas con la lavadora y la que, por salvar al agresor, dice que ha sido un ataque de celos y que ha mentado ante el juez”.

Era fiscal desde hacía treinta años; ejerció el ministerio público en Girona, Valladolid, y Madrid; en el Tribunal Supremo fue quien asumió la acusación pública contra Mario Conde en el caso Banesto. Le dijo a María Antonia Iglesias en una entrevista que dio a *El País Semanal* hace cinco años con respecto a ese caso: “Estos de la alta ingeniería financiera eran timadores, como los del toco-mocho o la estampita”. Era directa y diligente, muy trabajadora; en su casa, donde creó un hogar de enorme armonía, tenía un pequeño despacho lleno de recuerdos familiares (de su padre, también jurista, de sus ancestros) y lleno también de casos con los que iba a enfrentarse al día siguiente en la fiscalía que ahora sentirá su vacío.

En la última entrevista que dio a EL PAÍS (el 26 de octubre de 2014), Soledad Cazorla resumió así los avances que vio en los últimos nueve años al cargo de la fiscalía que presidió hasta entonces y en la que siguió hasta su muerte: “Habrá que verlo con tiempo. Nos queda muchísimo por hacer. Los que pensarán que con una ley lo íbamos a arreglar no tenían ni idea. Bienvenida la ley de igualdad, pero me preocupa que bajen las denuncias y las órdenes de protección...”. En su despacho siempre tenía flores y plantas, una de las pasiones que mantuvo como parte de una vida que compartió con muchísimos amigos, con sus hijos y con su marido.

Soledad Cazorla será velada hoy, desde las diez de la mañana, en el Tanatorio de la M-30 de Madrid.

‘IN MEMORIAM’

Una jurista brillante que combatió un infierno criminal

JOSÉ NEVADO

La última vez que quedamos a cenar con nuestras parejas respectivas, Joaquín, “su pared maestra” y mi mujer, Blanca, fue el pasado jueves 30 de abril. No podía ser otro día, su hijo Joaquín venía de Londres el día 1 “y quiero todo el tiempo para él”. Hablamos de los temas de siempre: de nuestras familias y los temas del momento. Pero Soledad volvió a hacer patente (¿la tercera vez en poco tiempo?) su malestar por la acumulación de medidas, normas y leyes represivas que nuestro ordenamiento jurídico venía incorporando desde hacía unos cuantos años. Y comentó que se iba a detener a estudiarlo con tiempo y determinación crítica.

Luego, el pasado domingo, Joaquín hijo me llamó y me dio la noticia: “Derrame cerebral

masivo. Los médicos dicen que no hay nada que hacer, pero sigue en la UVI”. Tras el puñetazo de dolor, se remueve la certeza permanente: la muerte nos sorprende siempre como una coz de caballo en el pecho.

¿Quién fue Soledad Cazorla? En primer lugar, mi amiga, y luego la mujer que me descubrió que la justicia es posible si de verdad crees en ella y perseveras sin desmayo alguno en encontrarla. Algo así como el afán que tienen los mejores periodistas por buscar la verdad, incluso entre los bombardeos.

Soledad con un brazo removía la vida de su familia: la salud de Tito, su marido, y el vuelco de sus tres hijos varones recién licenciados y tan tiernos para bregar en esa selva que es el mundo laboral; con el otro su alta función como fiscal de sala de violencia contra la mujer. En este desempeño a desta-

jo y después de diez años, no solo había alcanzado los méritos del catedrático para comprender este infierno de crímenes, sino que había comenzado a tener algunas certezas absolutas “por no decir científicas” sobre la deriva que toman estos crímenes tan singulares como espantosos.

En un artículo publicado en este periódico el 21 de febrero de 2006 escribió: “A las víctimas de esta violencia no se las elimina de un golpe y ya está. Eso para los maltratadores no es suficiente; hay que infligir más dolor, un añadido que nos debe hacer meditar. Las matan cuando vuelven de ver la cabalgata de reyes con sus hijos; las someten a tal paliza que pierden la vida golpe a golpe; se introducen en la casa y la incendian a pesar de que dentro estaba la mujer, la hija, la suegra; las apuñalan y, lo más dra-

mático que yo he leído, matan primero a la hija en común para que lo vea antes de morir la madre y pareja que no soportaba más la desigualdad y la humillación a la que se la quería someter”.

Hace solo unos meses comentaba a un grupo de amigos y colaboradores: “Terminaremos por vencer a los maltratadores, porque a pesar de las dudas que nos traen estos tiempos de crisis, la lucha por la igualdad de la mujer no cesa: vamos a más”.

Se imponía por su preparación, su personalidad y sus convicciones

Soledad era una fiscal muy preparada y brillante. Se imponía gracias al estudio exhaustivo de los temas, su fuerza y personalidad arrolladoras y, sobre todo, por sus convicciones: una Soledad segura era una Soledad ganadora. En los momentos de gran desánimo — “Me han matado a tres ayer”— sufría como cualquiera de las fa-

miliadas de las víctimas y era imposible que nadie pudiera sacarla de su duelo.

También era muy austera y familiar, y coleccionista de cachivaches de chamarilearía o anticuarios escondidos. Le entretenía más que nada en el mundo sacarles su brillo genuino y que las bisagras, llamadores o portezuelas dejaran de crujir. Además, llegó a ser una experta en dar agua y luz, o sea, vida, a las plantas de su casa. En cada ventana se encontraba un jardincillo apretado de diferentes plantas y flores, pues mandaba la intensidad y el tiempo de exposición a la luz natural.

Se ha ido una mujer que el tiempo recordada por mucho tiempo. Fue la primera fiscal de sala de violencia contra la mujer; ¡y qué primera! Ha formado, con la ayuda de la Fiscalía del Estado, un equipo de fiscales (la mayoría mujeres) que harán que el rodillo en movimiento contra el maltratador no se detenga. No conocí a nadie que creyera con tanta firmeza en la igualdad entre el hombre y la mujer. Y que la defendiera con voz tan atronadora.

José Nevado es periodista.

La fiscal de Larache

SOLEDAD CAZORLA PRIETO (1955-2015)

Fiscal de Sala del Tribunal Supremo, encargada de la Fiscalía de Violencia contra la Mujer

De manera sorprendente, llevada por un zarpazo inesperado, ayer falleció en Madrid víctima de un derrame cerebral Soledad Cazorla Prieto, fiscal de Sala del Tribunal Supremo (TS), encargada de la Fiscalía especial de Violencia contra la Mujer. Soledad había nacido en 1955 en Larache, donde su abuelo tuvo primero una tienda de comestibles y luego un almacén de vinos. Tal vez por la buena marcha del negocio, la siguiente generación pudo dar un salto cualitativo. El padre de Soledad cursó estudios de derecho y luego opositó para interventor militar. Como jurídico del Ejército, alcanzó el grado de coronel.

A mediados de los 50 del siglo pasado, la familia vivía todavía en Larache. Luis Cazorla, el mayor de la familia, tenía cuatro años cuando Soledad vino al mundo. Y no se le ha borrado jamás el recuerdo remoto del ajetreo que se formó en la casa con la llegada de una niña.

Fueron tres los hermanos. Luis, Alfonso y Soledad. En la familia se respiraba ya el aire contaminado por el polvo de los libros de derecho. Luis y Soledad siguieron ese camino. Él, como abogado del Estado y letrado de las Cortes, en una carrera en la que sería también secretario general del Congreso. Ella, como fiscal, carrera en la que ingresó en 1981. En las últimas promociones, las mujeres son mayoría en las oposiciones para jueces y fiscales. Pero entonces no era así. Soledad fue la segunda mujer que accedió al Tribunal Supremo (TS), tras Pilar Fernández Valcárcel, que en diciembre de 2004 fue nombrada fiscal de Sala para la protección de las víctimas del terrorismo.

Siguiendo esos criterios de especialización, el entonces fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, nombró a Soledad Cazorla fiscal de Sala de violencia sobre la mujer en 2005. Ha desempeñado este cargo hasta ahora con gran dedicación y con la preocupación de comprobar que el esfuerzo normativo era insuficiente para frenar esa lacra. La presidenta del Observatorio contra la violencia

doméstica, Ángeles Carmona, subrayaba ayer que Soledad “dedicó muchas horas” al problema y que fue “un importante activo” para combatirlo.

Estos diez años en una Fiscalía especializada han sido una de las aportaciones de Soledad Cazorla a una carrera para la que, según su hermano Luis,

Casada con Joaquín Tagar, jefe de prensa de Felipe González, y madre de tres hijos

“había nacido”. Soledad estuvo primero destinada en Girona, donde permaneció tres años. Antolín Herrero y Pilar Barreiro, hoy fiscales de Sala del Supremo, la recuerdan en su toma de posesión en Barcelona, donde también ellos estaban destinados entonces, y la definen como una mujer “alegre, vitalista, con sentido del humor, respon-

sable y comprometida”. La siguiente etapa la llevó a Valladolid. Llegó a la capital castellano-leonesa en 1984.

Casada con el periodista Joaquín Tagar, jefe de prensa del expresidente del Gobierno Felipe González, y madre de tres hijos, Soledad coincidió en su etapa vallisoletana con Consuelo Madrigal, hoy fiscal general del Estado, la primera mujer que ha accedido a este cargo. La Fiscalía General recogía ayer en un comunicado que desde entonces ambas entablaron “una creciente amistad”.

No fueron un obstáculo para ello sus respectivas inclinaciones ideológicas. Los compañeros de Soledad Cazorla siempre la consideraron una fiscal progresista, pero no fue hasta su llegada al Supremo que se acercó a las siglas de una asociación profesional. Soledad, durante años fiscal independiente, se afilió finalmente a la Unión Progresista de Fiscales (UPF).

Ya en el Supremo, antes de hacerse cargo de la citada Fiscalía especializada, fue fiscal ante

la Sala Penal. En ese puesto asumió entre otros casos el del proceso contra Mario Conde por la gestión de Banesto.

En una entrevista con la periodista María Antonia Iglesias, decía sobre su experiencia en la persecución de delitos económicos que “me quedé asombrada de lo que las actuaciones delictivas de estos grandes personajes de las finanzas se pueden llegar a parecer a lo que se hace en el timo del tocomucho o el de la estampita”. María Antonia recogía que Soledad “confiesa sin rodeos que la ley no puede hacer nada contra el maltratador contumaz, pero anima a las mujeres a vencer el miedo”. Y Soledad afirmaba que era “fiscal porque quiero ser una parte objetiva en el proceso, que no me mueva ningún interés más que defender la legalidad”. Ese marco legal que defendió ha sido el que le ha permitido un último ejercicio de generosidad. Soledad era donante de órganos. Los suyos darán ahora vida a otras personas.

JOSÉ MARÍA BRUNET

El Supremo asesta otro golpe a la reforma laboral

El alto tribunal falla a favor de la validez de los convenios caducados aunque no se renueven en un año

MANUEL V. GÓMEZ
Madrid

El Tribunal Supremo ha vuelto a dar un duro golpe a la reforma laboral de 2012. El alto tribunal ha fallado que siguen vigentes los convenios con cláusulas expresas de prórroga automática hasta que se firma uno nuevo, incluso si la negociación dura más del año de plazo que fijaba la reforma. La sentencia llega tres meses después de otra en igual dirección que aseguraba la pervivencia de las condiciones contenidas en los convenios colectivos aunque expiraran, ya que eran parte de los contratos laborales individuales.

El fallo de 11 páginas, al que ha tenido acceso EL PAÍS, ratificó el pasado marzo la sentencia, en el mismo sentido de la Audiencia Nacional, en el conflicto que mantenían la aerolínea Air Nostrum y el sindicato de pilotos SEPLA acerca de la vigencia del convenio suscrito en 2006. Según recoge el texto, la cláusula que asegura la supervivencia del citado convenio hasta que haya

otro es válida pese a que se firmara antes de 2012. Esto sucedía en bastantes convenios. Fuentes sindicales lo cifran en el 45%.

“Donde la ley no distingue, no hay que distinguir”, explica la sentencia. Se refiere a que en la reforma laboral —ni en el decreto ley ni en la ley definitiva del 7 de julio— no se aclaraba la validez de este tipo de cláusulas ya

El fallo corresponde al conflicto entre Air Nostrum y el sindicato SEPLA

existentes. La Ley 3/2012, nombre técnico de la reforma laboral, dice que “transcurrido un año [el plazo inicial eran dos, pero el Parlamento lo redujo] desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado uno nuevo perderá la vigencia, salvo pacto en contrario”. Es decir, la norma da cabida a que sindicatos y empresarios negocien cláusulas

que aseguren prórrogas más largas del año —“salvo pacto en contrario”— y no distingue entre las que existían y las que se firmarían a partir de entonces.

La sentencia reconoce la superioridad de lo que sindicatos y empresarios pactan en los convenios “sobre la regulación legal ajena a dicha voluntad”. Para soportar este argumento, la sentencia recurre al convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo suscrito por España y al artículo seis de la Carta Social Europea.

Fuentes del Ministerio de Empleo señalan que “la reforma laboral antepone siempre la voluntad de los negociadores en la conformación del régimen de ultraactividad. La propia ley establece que la previsión legal de un año opera solo en defecto de acuerdo en contrario de las partes”.

Ambas sentencias dejan coja una de las pretensiones de la reforma laboral: acabar con la ultraactividad, la prórroga automática e indefinida de los convenios, vigente hasta entonces.

Nuevo varapalo del Supremo a la reforma laboral del PP

Declara que los convenios siguen vigentes hasta que no haya uno nuevo

ISABEL MUNERA

Nuevo golpe a la reforma laboral de 2012. El Tribunal Supremo da la razón al Sepla y declara que el III convenio colectivo de Air Nostrum sigue vigente hasta que ambas partes negocien uno nuevo y éste entre en vigor.

El fallo llega meses después de que el Alto Tribunal se pronunciara en otra sentencia en la misma línea. En aquella ocasión, el Supremo establecía que las condiciones contenidas en los convenios continuaban en vigor, aunque éstos expiraran, porque formaban parte de los contratos individuales.

Estos dos fallos sientan jurisprudencia sobre una de las cuestiones más controvertidas de la reforma

laboral de 2012: la limitación a un año de la ultraactividad de los convenios, es decir, el fin de su prórroga automática.

El Supremo entiende, al igual que lo hizo la Audiencia Nacional en julio de 2013, que los convenios con cláusulas expresas de prórroga automática, anteriores o posteriores a 2012, deben conservar su vigencia mientras no entre en vigor un nuevo convenio que sustituya al anterior, aunque la negociación dure más de los 12 meses que establecía la reforma laboral.

Para CCOO, la sentencia del TS aporta seguridad jurídica en la regulación de las condiciones laborales incluidos en sus ámbitos de aplicación. A juicio de UGT, se tra-

ta de «un nuevo revés» a la reforma laboral de 2012 y para «algunos ámbitos laborales empresariales que pretendían utilizarla para eliminar los derechos y empeorar las condiciones laborales de los trabajadores».

Para el Ministerio de Empleo, sin embargo, no se puede hablar de «revés ni de varapalo» a la norma aprobada en 2012, porque la reforma contempla la posibilidad de que el límite de un año de prórroga para negociar un nuevo convenio no se aplique en caso de acuerdo entre las partes, es decir, cuando éstas hayan llegado a un pacto para que siga en vigor el convenio hasta que no haya otro que lo sustituya.

Nuevo revés judicial a la aplicación de la reforma laboral

El Supremo establece que un convenio sigue en vigor pese a que haya transcurrido un año desde que haya decaído

EP Madrid

El Tribunal Supremo (TS) ha dado la razón al Sepla y ha declarado que el contenido del III convenio colectivo de Air Nostrum permanece vigente hasta que ambas partes negocien un nuevo convenio que lo sustituya y este entre en vigor. En su sentencia, emitida el pasado 17 de marzo, el TS ratifica una sentencia anterior de la Audiencia Nacional, del 23 de julio de 2013, en la que se fallaba a favor del Sepla frente a Air Nostrum, en el primer pronunciamiento de la justicia el fin de la prórroga automática de los convenios, conocida como ultraactividad. La reforma laboral establecía que si un convenio expiraba y en un año no se alcanzaba un acuerdo para su renovación, este decaía y se aplicarían las condiciones fijadas en el Estatuto de los Trabajadores.

El alto tribunal entiende, al igual que lo hizo la Audiencia Nacional, que el III convenio

colectivo mantiene su ultraactividad hasta que el Sepla y Air Nostrum suscriban uno nuevo que lo sustituya, tal y como recoge una cláusula del mismo.

En la citada cláusula se dispone que "denunciado el convenio y finalizado el periodo restante, o de cualquiera de sus prórrogas, permanecerán vigentes las cláusulas normativas del convenio hasta tanto no se produzca la entrada en vigor del convenio que haya de sustituir al presente".

Según el fallo, los firmantes del convenio quisieron expresar con dicha cláusula su voluntad de que el convenio no perdiera vigencia, a pesar de haber sido denunciado, hasta que no entrase en vigor uno nuevo que le sustituyera.

El III convenio colectivo de Air Nostrum, cuya vigencia expiraba inicialmente en 2006, fue prorrogado hasta 2010 y denunciado en septiembre de ese año. En dicho convenio se establecía ex-

presamente que su contenido normativo permanecería vigente tras su denuncia y mientras no existiera un nuevo convenio.

Desde la denuncia del convenio, la empresa presentó un expediente de suspensión temporal de empleo (ERTE) en febrero de 2012 y posteriormente un expediente de inaplicación de determinadas condiciones laborales, que fue autorizado hasta el 7 de julio de 2013, por decisión de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos del pasado 5 de abril.

La empresa mantenía entonces que el convenio, a falta de acuerdo entre las partes y de un pacto de ámbito superior, perdería su vigencia el 8 de julio de 2013, dejando paso a la normativa general del Estatuto de los Trabajadores y por la regulación de la actividad aeronáutica. Ambos términos rechazados ahora por el Supremo.

La Comunidad tendrá que pagar 34 millones a la Rey Juan Carlos

El Supremo obliga a abonar lo prometido por Aguirre en 2006

REYES RINCÓN, Madrid

La Comunidad de Madrid tendrá que pagar a la Universidad Rey Juan Carlos 34 millones de euros que se había comprometido a aportarle antes de que empezara la crisis y que nunca le dio. El Tribunal Supremo ha condenado a la Comunidad a abonar a la universidad el dinero que le había asignado en el Plan de Financiación de las Universidades Públicas 2006-2010 y en el Plan de Inversiones 2007-2011, que se vio reducido de forma drástica por los recortes aplicados desde 2008.

Los jueces del alto tribunal ya condenaron en 2013 al Gobierno regional a abonar 43 mi-

llones a la Complutense por el mismo motivo y en los próximos meses, previsiblemente, repetirá sus argumentos en los pleitos planteados en el resto de campus públicos de la Comunidad. El tribunal recuerda que el Gobierno regional se comprometió a aportar a cada una de las universidades una determinada cantidad de dinero al año y a incluir esta cifra en las futuras Leyes de Presupuestos. El plan de financiación lo firmó Esperanza Aguirre como presidenta de la Comunidad en 2006, pero, ya en plena crisis, decidió recortar las partidas para las universidades y redujo la financiación de manera unilateral. Los jueces reprochan a la Comu-

nidad esta decisión y le recuerdan que los dos planes tenían naturaleza jurídica.

En una sentencia de la que ha sido ponente el magistrado Ramón Trillo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo obliga a la Comunidad a abonar a la Rey Juan Carlos 22 millones por el Plan de Inversiones y 12 por el de Financiación. El fallo estima parcialmente el recurso de la universidad contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que en febrero de 2013 admitió que la Comunidad había incumplido el acuerdo de financiación, pero solo la condenó a pagar la cantidad adeudada de 2008 (811.000 euros). El Supre-

mo obliga también a abonar la financiación comprometida para 2009 y 2010, lo que suma 34 millones del total de 42,6 que reclamaba el campus.

“Entendemos que el plan no es una mera previsión del gasto que en la intención de las partes quedara supeditada a lo que establecieran las Leyes de Presupuestos correspondientes”, advierten los jueces, que recuerdan que el Plan de Inversiones establecía “una obligación” para el Gobierno de Aguirre y que los documentos firmados no traslucían “en modo alguno” que la financiación “quedara condicionada a la disponibilidad de fondos”. El tribunal esgrime también los compromisos adquiridos por la Comunidad en el Plan de Financiación 2006-2010, firmado en septiembre de 2005. De él se infiere que Madrid había aportado “y se comprometía a seguir aportando” la cobertura financiera para la financiación que ahora reclama la universidad, necesaria para sufragar sus gastos corrientes.

El TS obliga a la Comunidad a pagar 34 millones a la Rey Juan Carlos

► La Universidad tendrá que justificar gastos en inversiones para cobrar parte de la deuda

MARÍA ISABEL SERRANO
MADRID

La Comunidad de Madrid tiene que preparar 34 millones de euros para cumplir sus compromisos con la Universidad Rey Juan Carlos (URJC). El Tribunal Supremo (TS) la condena a la suma de esa cantidad, en una sentencia hecha pública ayer. El motivo es haber incumplido diversos compromisos de financiación para la construir y rehabilitar edificios e instalaciones en los campus de la citada universidad pública.

De esos 34 millones, el Alto Tribunal ya obliga al Ejecutivo autonómico a abonar 12,2 millones porque se trata de un compromiso incumplido que afecta al Plan de Financiación (2006/2010). La sentencia establece que los otros 22 millones restantes, que corresponden al Plan de Inversiones en las Universidades Pública (2007/2011) hay que «habilitarlos», no abonarlos, por si hay justificantes de las inversiones.

El fallo es claro. «Condenamos -dice la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TS-, a la Comunidad de Madrid a que abone a la Universidad (se refiere, claro está, a la URJC) 12.220.961,23 euros en ejecución del mencionado plan de financiación».

Además, «condenamos -añade-, a la Comunidad de Madrid a que habilite en favor de la Universidad Rey Juan Carlos la suma de 22.197.877,85 euros en ejecución del citado Plan de Inversiones».

Cumplimiento

Para que se pueda llevar a cabo la «habilitación» de esos 22,19 millones, en ejecución del citado Plan de Inversiones, el Supremo falla que «serán librados conforme se vayan cumpliendo por la Universidad las justificaciones previstas en el anexo II del mencionado Plan y con cumplimiento por parte de la Comunidad de los pagos a cuenta para obras de rehabilitación, reposición, mantenimiento y seguridad y para equipamiento».

Desde la Consejería e Educación han asegurado a este periódico que la sentencia se va a cumplir. Sin embargo, matizan que una cosa son los 12 millones que ya hay que abonar «porque nos condenan a ello», y otra que se «disponga» de los otros 22; es decir que se habiliten.

«Si la Universidad hubiera hecho inversiones y construcciones o reparaciones y las puede justificar que no

tenga duda que se pagará», han señalado fuentes oficiales. «De momento, no hay ningún justificante de esos 22 millones que se reclaman», añaden las mismas fuentes.

El Supremo también condena a la Comunidad de Madrid al abono a la Universidad Rey Juan Carlos al «pago de los intereses» de los 12,2 millones desde el 17 de junio de 2011 así como a los intereses legales de esos intereses desde el 17 de octubre de 2011. No ocurre lo mismo, como queda visto, el

El precedente La Complutense se vio favorecida por un fallo similar del Supremo en abril de 2013

pago de intereses sobre los 22,1 millones que sí tiene que abonar a la URJC.

Fuentes jurídicas han recordado que con este fallo, el Supremo recupera su doctrina según la cual los citados planes tienen una naturaleza jurídica de la que deriva su obligado cumplimiento, al margen de los presupuestos. Y recuerdan que, desde modo, la Universidad Complutense (UCM) consiguió en marzo y abril de 2013, en dos sentencias que son anteriores a la fallara ahora respecto a la Rey Juan Carlos, un total de 36 millones de euros que debía abonar a la Consejería, informa Ep. Fuentes oficiales señalan que en ningún caso, la URJC no podrá utilizar el dinero de la sentencia para gastos que no sean de construcción y rehabilitación e infraestructuras.

CONDENA SUPREMO**La Comunidad debe pagar 34 millones a la Juan Carlos I****E.M. MADRID**

La Sala III del Tribunal Supremo ha condenado a la Comunidad de Madrid a abonar 34,3 millones de euros a la Universidad Rey Juan Carlos por incumplimiento del Plan de Inversiones en las Universidades Públicas de la comunidad en el periodo 2007-2011, y del Plan de Financiación de las Universidades Públicas 2006-2010.

En concreto, en ejecución del Plan de Inversiones, la sentencia condena a la Comunidad a habilitar a favor de la citada Universidad 22,1 millones de euros, que deberán ser librados conforme se vayan cumpliendo por la Universidad las justificaciones previstas en el Anexo II del Plan de Inversiones y con cumplimiento por parte de la Comunidad de los pagos a cuenta para obras de rehabilitación, reposición, mantenimiento y seguridad y para equipamiento, en los términos regulados en el mismo anexo.

En cuanto al Plan de Financiación, el Supremo condena a la Comunidad madrileña a abonar a la Universidad 12,2 millones de euros, más los intereses legales de esa cantidad desde el 17 de junio de 2011. Ambos planes fueron firmados por la entonces presidenta madrileña, Esperanza Aguirre, en 2006, que después no se cumplieron.

COMPLUTENSE

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ya dictó en contra de la Universidad, que acabó recurriendo al Supremo. El Alto Tribunal obligó en 2013 a la Comunidad a pagar a la Complutense 36 millones de euros por la misma razón y tiene en cola reclamaciones similares de otras cuatro universidades.

La Comunidad aplicó recortes con la llegada de la crisis económica; pero el tribunal considera que los compromisos adquiridos debían ser cumplidos. Establece así la doctrina según la cual los citados planes tienen una naturaleza jurídica de la que deriva su obligado cumplimiento al margen de los presupuestos. En diciembre de 2006 la Presidenta de la Comunidad de Madrid (Esperanza Aguirre, en aquel momento) y los rectores de las Universidades de Alcalá, Autónoma de Madrid, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos firmaron el citado plan, reforzado después con el compromiso de financiación

El Supremo da la razón al Sepla en Air Nostrum

El TS ratifica que la reforma laboral no afecta a la ultraactividad

JOSÉ MARÍA BRUNET

Madrid

El Tribunal Supremo (TS) dictó ayer una sentencia que ratifica la validez de los convenios con cláusulas de prórroga automática hasta que se firme otro nuevo. Dichos convenios seguirán vigentes aunque la negociación dure más de un año, que era el plazo que determinó la reforma laboral, para la resolución dictada en este sentido confirma otra anterior de la Audiencia Nacional a favor del Sepla frente a Air Nostrum, en el que fue el primer pronunciamiento de la justicia sobre el fin de la prórroga automática de los convenios. Lo acordado por el Supremo en este caso concreto es que el acuerdo anterior mantiene su "ultraactividad" hasta que las partes lleguen a otro nuevo que sustituya al anterior, tal y como recogía una cláusula del pacto previo.

La cláusula que se firmó en su día disponía que "denunciado el convenio y finalizado el periodo restante, o de cualquiera de sus

prórrogas, permanecerán vigentes las cláusulas normativas del convenio hasta tanto no se produzca la entrada en vigor del convenio que haya de sustituir al presente". El III Convenio Colectivo de Air Nostrum, que expiraba en 2006, fue prorrogado hasta 2010 y denunciado en septiembre de ese año, pero contenía la previsión de que seguiría vigente mientras no se alcanzara otro nuevo.

La empresa, sin embargo, mantuvo que el convenio, a falta de acuerdo entre las partes y de un pacto de ámbito mayor, dejaría de estar vigente el 8 de julio de 2013, para dar paso a las normas generales del Estatuto de los Trabajadores y las de regulación de la actividad aeronáutica. La sentencia, en cambio, ha estimado que por parte de los firmantes del citado III Convenio hubo una voluntad "clara" de que el pacto en cuestión "no perdiera vigencia, a pesar de haber sido denunciado, hasta que no entrase en vigor uno nuevo que le sustituyera".●

La Audiencia Nacional prima la opinión de los peritos en el 'caso Bankia'

Expansión. Madrid

La Audiencia Nacional considera que la pericial que cuestionó las cuentas de la salida a Bolsa de Bankia debe primar sobre la opinión de los supervisores que la avalaron, ya que estos dieron su visto en base a las auditorías realizadas por Deloitte, por las que la firma ha sido después sancionada.

Así lo afirma la sección tercera de la Sala de lo Penal en el auto en el que estima parcialmente el recurso de Bankia contra la decisión del juez Fernando Andreu de imponer una fianza de 800 millones a la entidad, por irregularidades en su fusión y salida a Bolsa, informa *Efe*.

En contra de lo que esgrimió Bankia en su recurso, los

magistrados sí que aprecian un riesgo de que el banco no pueda garantizar sus responsabilidades civiles en caso de ser condenada.

Andreu se basó en la opinión de los dos inspectores cedidos por el Banco de España, que pusieron en tela de juicio los estados financieros de la entidad desde su constitución hasta mayo de 2012.

Bankia criticó que el juez solo tuviera en cuenta estas conclusiones y hubiera pasado por alto los documentos que hay en el sumario y declaraciones de expertos tan competentes como los responsables de la supervisión de la entidad en el Banco de España o la CNMV. Sin embargo, la Audiencia responde que uno

de los extremos que demuestran la "relevancia" de la pericial es el expediente abierto a Deloitte por dos faltas muy

Rato cambia de abogados

Rodrigo Rato ha contratado los servicios jurídicos de la firma de EEUU Baker & McKenzie para llevar su defensa en la investigación patrimonial y fiscal abierta en los juzgados de Madrid. Hasta ahora, el exministro había sido representado en el caso por el despacho Oliva-Ayala. La Fiscalía le acusa de cinco delitos fiscales que incluyen fraude, blanqueo y alzamiento de bienes.

graves y dos graves en su trabajo con las cuentas de los dos primeros trimestres de 2011, claves para su debut en Bolsa.

La justicia ve fraude en el PP por el 'despido diferido' de Bárcenas

El Superior madrileño rechaza indemnizar al extesorero

FERNANDO J. PÉREZ, Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid aprecia un posible fraude del PP en el llamado "despido en diferido" de su extesorero Luis Bárcenas y ha puesto el caso en manos de la fiscalía al entender que hubo una "relación laboral simulada" entre el 16 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2013. En esta época, Bárcenas percibió del partido 719.500 euros, a razón de 21.300 euros al mes, pese a que, considera la sentencia, "no prestó servicios" a Génova 13.

En una sentencia conocida ayer, la Sección Quinta de lo Social del Superior no solo lleva el caso a la fiscalía: como el PP tuvo dado de alta en la Seguridad Social a Bárcenas durante este período en el que no ejerció trabajo alguno, también comunica el fallo a la Tesorería General de la

Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Inspección de Trabajo, por su posible "incidencia en futuras prestaciones de Seguridad Social". Y pone la causa en conocimiento de Hacienda ya que el dinero recibi-

La sala aprecia un "negocio simulado" y pone la causa en manos del fiscal

do por el extesorero no puede tener la consideración de rentas del trabajo, que le dio aquel en sus declaraciones tributarias.

El fallo, recurrible ante el Supremo, confirma en lo esencial la sentencia del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, que el

pasado julio dejó en un limbo la situación laboral de Bárcenas al desestimar su demanda contra el PP por despido improcedente. Aquel fallo sostenía, sin embargo, que Bárcenas seguía en la situación de excedencia forzosa a la que accedió en 2004 tras ser nombrado senador. En 2010, tras su imputación en el caso Gürtel de corrupción, Bárcenas dejó la Cámara, pero no quedó constancia que reclamara su reincorporación a su antiguo puesto, por lo que seguía en excedencia.

En su demanda, Bárcenas alegó que su baja en la Seguridad Social suponía un "despido tácito" y reclamaba 900.000 euros de indemnización. Bárcenas no logró su propósito en primera instancia, y tampoco ahora tras presentar un recurso de suplicación ante el tribunal superior madrileño. Sin embargo, la Sala de lo So-

Vida laboral

► Luis Bárcenas ingresó en Alianza Popular (AP) en marzo de 1982 y cesó en agosto de 1987. Hasta enero de 1989 cobró el paro.

► El 1 de febrero de 1989 reingresó en el partido hasta que en abril de 1999 fue nombrado gerente. En abril de 2004 se acogió a una excedencia forzosa como senador. En octubre de 2008 accedió al cargo de tesorero.

► El 5 de octubre de 2009, con el caso Gürtel, le fueron revocados los poderes de tesorero. El 16 de abril de 2010, aunque ya no era senador y no queda constancia de su petición de reincorporarse al PP, fue dado de alta en la Seguridad Social hasta que EL PAÍS publicó su contabilidad secreta el 31 de enero de 2013. En este período percibió 21.300 euros al mes y tenía despacho, chófer y secretaria a cargo del partido.

cial da un serio varapalo al partido. "No puede aceptarse como mínimamente razonable que una empresa se permita pagar a un trabajador casi tres años un salario sin recibir contraprestación por ello y más si ese salario asciende a 21.300 euros mensuales", argumenta el tribunal.

"Tampoco es mínimamente razonable que se extinga el contrato, que se pacte una indemnización diferida pero que se mantenga al trabajador de alta en la seguridad social y consecuentemente se abonen las correspondientes cotizaciones y además se le proporcione todo tipo de medios personales y materiales para que los continúe utilizando en provecho propio", prosigue el fallo.

El tribunal concluye que "estamos ante una simulación de negocio". "Lo normal hubiera sido, si aceptamos las alegaciones que hace la propia empresa, haber procurado mantener al actor alejado de la sede del partido, dado su horizonte penal complicado, y despedir al demandante si era previsible, como se dice, un fallo que declarara la procedencia del despido y no abonarle una indemnización por un importe tan elevado", sostiene.

El TSJ de Madrid manda al fiscal el «fraude» del contrato PP-Bárceñas

Cree que los últimos pagos «simularon» una relación laboral que ocultaba «otro propósito»

MANUEL MARRACO MADRID

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha ordenado enviar a la Fiscalía, a Hacienda y a la Seguridad Social «el fraude» cometido por el Partido Popular y por Luis Bárceñas en torno a la situación laboral del ex tesorero. Así lo ha acordado el Tribunal en una sentencia que confirma la decisión de la juez de primera instancia de rechazar la petición de Bárceñas de que el PP le pagara 905.253 euros como indemnización por despido improcedente.

El TSJ de Madrid estima que ninguna de las dos partes ha dicho la verdad y que ambas simularon algo que no era. Los magistrados consideran que ni hubo indemnización ni llegó a haber una relación laboral Bárceñas-PP entre abril de 2010 (cuando el ex tesorero abandonó el Senado pero aún no había roto con el PP) y enero de 2013 (cuando salieron sus cuentas suizas y los papeles de Bárceñas y el PP dejó de pagarle).

El ex tesorero alegaba que había sido readmitido como trabajador, mientras que el PP sostenía que el dinero que le pasaba el partido desde 2010 no era sino la indemnización en diferido por despido, que con tan poca fortuna intentó explicar María Dolores de Cospedal («La indemnización que se pactó fue una indemnización en diferido, y como fue una indemnización en diferido, en forma, efectivamente, de simulación de, de simulación o de lo que hubiera sido en diferido en partes de una... de lo que antes era una retribución»). Más concisos, los jueces sostienen que «si como se ha dicho no existió relación laboral, difícilmente pudo existir despido».

«Debemos concluir que estamos ante una simulación negocial, que

También remite la sentencia a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social

existe cuando bajo la apariencia de un negocio normal se oculta otro propósito negocial», añaden los magistrados María Begoña Hernani, José Ignacio de Oro Pulido y Alicia Catalá.

Sobre ese «otro propósito» que

justificaría los pagos del PP a Bárceñas, los jueces dicen no tener datos para saber cuál puede ser. Lo que sí dice es que «no puede aceptarse como mínimamente razonable» que durante casi tres años una empresa ofrezca a alguien coche con chófer, secretaria, instalaciones y le pague un sueldo de 21.300 euros al mes «sin recibir contraprestación». Ha de haber una explicación, pero en ningún caso la de la indemnización en diferido que esgrime el PP. Eso tampoco resulta «mínimamente razonable», porque no explicaría mantenerle en la Seguridad Social y ofrecerle

todos los servicios mencionados. Lo «normal» habría sido «despedir al demandante» sin una indemnización «tan elevada», si como alega el PP se trataba de un despido procedente.

Tras concluir que hubo una simulación de contrato, el Tribunal explica que eso supone «que se habrían efectuado cotizaciones que no procedían legalmente» y que podrían tener repercusión «en prestaciones futuras de la Seguridad Social» que pudiera reclamar Bárceñas. Por ese motivo, manda la resolución a la tesorería de la Seguridad Social.

También manda una certificación

JUSTIFICA SU GRAN FORTUNA POR SUS INVERSIONES

El ex tesorero del PP Luis Bárceñas justificó ante el juez su fortuna en Suiza por la «compra-venta de obras de arte» y las «inversiones en Bolsa». Presentó ayer ante el Juzgado de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional su escrito de defensa, en el que niega haberse apropiado de fondos procedentes del PP así como el cobro de comisiones. «El señor Bárceñas, además de su actividad laboral como empleado del PP» —argumenta su escrito, elaborado por el letrado Francisco Maroto—, «ha desarrollado una notable carrera empresarial y financiera a lo largo de su vida». «Fruto de esa actividad, abre su primera cuenta en el país helvético en 1988 en el Private Bank de Ginebra» y «por aquel entonces no tenía vinculación con el PP». Su mujer, Rosalía Iglesias, también presentó ayer su escrito de defensa, en el que dice que «ha desconocido siempre cualquier tipo de operación económica, bancaria o administrativa» de su marido. E URREZTIETA

de la resolución a la Agencia Tributaria, al tener en cuenta que lo que el PP abonó a Bárceñas no debía estar sometido a IRPF ya que no provenía de una relación laboral. Y por último, la envía a la Fiscalía del TSJ de Madrid «a la vista del posible fraude cometido», sin dar más precisión.

Fuentes jurídicas resaltan que, al margen de la repercusión que pudiera tener conocer el verdadero motivo de los pagos, las irregularidades notificadas por el Tribunal tendrán una trascendencia nula o mínima tanto en la Fiscalía como en la Seguridad Social y Hacienda.

Bárceñas pide al juez que anule las pruebas procedentes de Suiza

► Justifica su fortuna de 48 millones de euros con la venta de obras de arte y acciones

MARISA GALLERO
MADRID

Luis Bárceñas niega en su escrito de defensa los siete delitos que se le imputan -asociación indebida, cohecho, blanqueo de capitales, falsedad continuada, apropiación indebida y delitos contra la Hacienda Pública- y denuncia un «afán persecutorio» contra él. Así consta en el escrito presentado tras el auto de apertura de juicio oral por la primera época de la trama Gürtel (1999-2005), en el que la Fiscalía pide para el extesorero del PP 42 años y medio de cárcel.

Bárceñas alega que el Tribunal Penal Federal de Suiza ordenó suspender la autorización para el uso de las distintas comisiones rogatorias, y por ello serían «nulos todos los informes y actuaciones judiciales que se hayan realizado con dicha documentación».

El extesorero del PP ha justificado su fortuna oculta en Suiza -que alcanzó los 48,2 millones de euros- «con las inversiones de compraventa de obras de arte y valores cotizados en Bolsa». Su defensa argumenta que abrió su primera cuenta en el país helvético en 1988, cuando no estaba vinculado al Partido Popular.

El escrito entregado al nuevo titular del Juzgado de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional, José de la Mata, niega que Bárceñas se haya apoderado de dinero de la caja B del Partido Popular, ni que intermediara en la adjudicación de contratos con la Administración Pública. «Resulta ridículo defender la tesis de que el dinero de las cuentas de Suiza procedía de los donativos del PP cuando no hay ninguna correlación más allá de la absurda acusación por la apropiación indebida de 149.600 euros de la operación de Libertad Digital».

Para la defensa del exsenador por Cantabria hay dos cuestiones claves: el Partido Popular sería el único perjudicado si hubiera apropiación indebida y no ha iniciado ningún tipo de acción judicial, y no se detalla cuáles

serían esas adjudicaciones en las que habría intermediado, ni en qué fecha, ni con quién.

Los letrados de Bárceñas, Francisco Maroto y Joaquín Ruiz de Infante, alegan que la totalidad de los ejercicios fiscales se encuentran prescritos y que existe un contrato de préstamo

de tres millones a Ángel Sanchis que se realizó de forma transparente y mediante transferencia bancaria.

Sin relación con Correa

En referencia al principal acusado del caso Gürtel, Bárceñas hace hincapié en que no tuvo «en ningún momento relación personal, de amistad, y menos aún empresarial con Francisco Correa». Y en que la acusación se ampara como único indicio en una carpeta y un «pen drive» que se encontraron en el domicilio del contable de las empresas del grupo Correa donde aparecen unos abonos relacionados con las iniciales «L.», «L. B.» y la expresión «Luis el Cabrón», sin que ninguna prueba justifique que se trate de Bárceñas.

«La propia Fiscalía reconoció en su escrito de inhibición de junio de 2009 a favor del Tribunal Supremo que el extesorero no fue autoridad hasta el año 2004 y no podía ser autor de un delito de cohecho o tráfico de influencias», insiste el escrito de defensa.

Entre los testigos que cita a declarar están Jaime Ignacio del Burgo, Calixto Ayesa o Santiago Abascal, que aparecen en las anotaciones de los papeles de Bárceñas, los gestores de sus cuentas en Suiza -Agathe Stimoli y Frederick Mentha-, su amigo y socio Luis Fraga, la hija del primer tesorero del Partido Popular, María Paz Naseiro, además de inspectores de Policía y de Hacienda.

La justicia ve fraudulento el contrato del PP a Bárcenas

FERNANDO GARCÍA
Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha concluido que el PP incurrió en “simulación negocial” y posible “fraude” al mantener a Luis Bárcenas el sueldo, la cotización a la Seguridad Social y la dotación de medios entre el momento de su supuesto cese como tesorero, en abril del 2010, y el de su efectiva desvinculación del partido en enero del 2013. Los jueces han decidido remitir la sentencia a la Fiscalía del propio tribunal –así como a la Tesorería de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la inspección de Trabajo– para que actúe como consideren oportuno respecto a dicho fraude.

La sentencia de la Sala de lo Social del TSJM desestima el recurso que Bárcenas presentó contra la sentencia del juzgado correspondiente frente a su reclamación, al PP, de una indemnización de 905.353 euros por despido improcedente. Los magistrados niegan tanto el despido improcedente como la propia relación laboral. De este modo echan por tierra la ver-

sión de la secretaria general, María Dolores de Cospedal, en el sentido de que los 21.000 euros al mes que su partido estuvo pagando al imputado del caso Gürtel durante casi tres años fueron una indemnización “en diferido”.

No es “ni mínimamente razonable”,

aduce el tribunal, “que se extinga el contrato y se pacte una indemnización diferida pero se mantenga al trabajador de alta en la Seguridad Social y se abonen las correspondientes cuotas, y además se le proporcione todo tipo de medios personales y materiales para que los continúe utilizando en provecho propio”. Los jueces se refieren a la secretaria, el Audi con chófer y los “medios informáticos” que el partido liderado por el presidente Mariano Rajoy siguió proporcionando a Bárcenas tras su pretendido cese, así como a la cesta que le envió a casa cada Navidad. Nada de eso es lógico, insisten, y máxime “sin recibir contraprestación por ello”.

De aceptarse la versión de Cospedal, “lo normal” hubiera sido mantener a Bárcenas “alejado de la sede del partido, dado su horizonte penal complicado”, así como “despedirle y no abonarle una indemnización tan elevada”, añade la Sala.

Mientras, en el caso Gürtel, el extesorero del PP presentó ayer un escrito de defensa –frente a la apertura de juicio oral y la petición fiscal de 42 años y medio de cárcel en su contra– donde asegura que él no fue más que un “mero amanuense” de la contabilidad B del partido. Bárcenas dice ser víctima de un “afán persecutorio” y juzga “ridículo” pretender que los 47 millones de euros que acumuló en sus cuentas en Suiza fueran dinero negro sustraído a la formación política. ●

«CASO BÁRCENAS»

El ex tesorero justifica sus fondos en una «notable carrera empresarial»

F. Velasco

Luis Bárcenas «no intermedió en la adjudicación de contratos ni se lucró indebidamente con fondos procedentes del Partido Popular». Hasta el año 2008 era «sólo gerente y no tenía encomendada la gestión de los fondos oficiales del partido, ni mucho menos de los llamados fondos opacos, limitándose a una labor de mero amanuense mediante la anotación de los ingresos y pagos en la cuenta de donativos», ya que ésta era la función del que entonces era tesorero, Álvaro Lapuerta, también procesado en esta pieza; y el dinero que tenía en cuentas abiertas en Suiza—hasta 48 millones, según las investigaciones— procedía de su actividad empresarial y en ningún caso estaba relacionado con ninguna contabilidad paralela o «B» del PP. Ese dinero lo habría obtenido porque «ha desarrollado una notable carrera empresarial y financiera a lo largo de su vida».

Éstos son los principales argumentos esgrimidos por su defensa en relación con el «caso Gürtel», en la que la Fiscalía solicita para Bárcenas 42 años de prisión. Se rechaza que hubiese creado un «entramado financiero» para ocultar la titularidad de sus cuentas suizas.

Por otro lado, el TSJM ha confirmado que el PP no tendrá que indemnizar a Bárcenas, al haberse acreditado que no existió despido improcedente. Pero sí entiende que existió una «simulación» de contratos, toda vez que Bárcenas percibió entre 2010 y 2013 más de 20.000 euros mensuales, lo cual podría ser un «fraude».

CONTRATO BAJO SOSPECHA

¿Un despido o una farsa?

La Audiencia de Madrid se niega a indemnizar a Bárcenas por su salida del PP ≡ Los jueces denuncian que existe un posible fraude a la Seguridad Social por una relación laboral «anormal»

M. BATALLAS / P. MARTIN
MADRID

Luis Bárcenas fue a por lana y ha salido trasquilado. En marzo del 2013, irritado con el PP, acudió a los tribunales para reclamar a su antiguo partido una indemnización por despido improcedente de 900.000 euros. Ahora se ha quedado sin la lana y con una denuncia por fraude a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria por haber declarado como rentas de trabajo los más de 700.000 euros que recibió durante tres años por no hacer nada para el partido y usar sus instalaciones para sus gestiones personales. Una relación nada normal, según los jueces de la Audiencia Provincial de Madrid, que se han negado a declarar nulo un despido que no existió porque Bárcenas y el PP fingieron una relación laboral cuando solo era una de negocios.

Un despido previo

El exdirigente popular ya era un experto en sacar dinero al PP desde que fue contratado en 1982 en la categoría de licenciado. Cinco años después fue despedido por faltar tres días a su trabajo tras un permiso sin sueldo. Entonces tuvo mejor suerte y logró que el partido le abonara una indemnización de 24.000 euros por despido improcedente. Además, cobró el paro entre octubre de 1987 y febrero de 1989, cuando fue recontratado por el PP con la misma categoría. 10 años más tarde fue designado gerente y en el 2008 se le otorgaron poderes de tesorero, cargo que compatibilizó desde el 2004 con el de senador, por lo que sus cotizaciones a la Se-

guridad Social eran abonadas por la Cámara alta.

En abril del 2010 el PP se hizo cargo de sus cotizaciones sociales después de que hubiera dimitido como

parlamentario tras estallar el caso Gürtel y hasta enero del 2013 le pagó un sueldo mensual de 21.300 euros (es decir, 719.000 euros en este periodo). También puso a su disposi-

ción un despacho, un coche, secretaria y cada navidad le mandaba una cesta a su casa. Bárcenas sostiene que estas prebendas eran por asesorar al PP, pero lo cierto es que iba a la sede del partido para organizar, por ejemplo, sus viajes.

Por ello, los jueces rechazan que existiera una extinción de su relación laboral, porque «lo normal», dicen, es que el PP le hubiera «mantenido alejado» y despedido porque «su horizonte penal era muy complicado» tras salir a la luz pública sus papeles. Por estos mo-

El alcalde de Xàtiva se enroca y el PP no puede impedir que encabece la lista

tivos, el tribunal pide a la Seguridad Social, a la oficina de empleo, a la Agencia Tributaria y a la fiscalía que estudien el caso por cotizar para una futura pensión y eludir pagos a Hacienda. El PP tendrá también que responder por la farsa.

El candidato sospechoso

El partido empieza a verse superado por los exdirigentes que se enrocan. El último, Alfonso Rus, que no prevé abandonar la Diputación de Valencia ni la alcaldía de Xàtiva después de que una grabación destapase cómo contaba dinero ilegal. El PP, que le ha suspendido de militancia, no puede impedir que encabece la lista municipal salvo que renuncie voluntariamente. ≡

Génova presiona a Rus para que se vaya sin abrir un cisma en Valencia

Sáenz de Santamaría respalda a Fabra para cerrar la crisis al menor coste

JOAQUÍN FERRANDIS
Valencia

La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, y los principales dirigentes del PP se emplearon ayer a fondo para desvincularse de Alfonso Rus, el presidente provincial del partido en Valencia suspendido de militancia el pasado sábado tras difundirse unas grabaciones en las que, supuestamente, se le oye contando el dinero del cobro de una comisión ilegal.

Sáenz de Santamaría avaló la decisión del presidente regional del PP, Alberto Fabra, de actuar con la máxima contundencia frente al escándalo y elogió su "lucha en favor de la ejemplaridad". Mientras, diferentes barones tacharon de "despreciable" y "condenable" la actitud de Rus e insistieron en que debe dimitir como alcalde de Xàtiva (Valencia), presidente de la Diputación de Valencia y candidato municipal del PP. Y es que Rus, que hasta ahora controlaba el PP provincial, se ha convertido en un lastre para el partido en vísperas del inicio de la campaña electoral— que hoy intentará relanzar en Valencia el propio Mariano Rajoy con un acto sobre empleo—.

Sin embargo, la dirección regional del PP valenciano, sin

abandonar la contundencia de los últimos días, empezó a moverse con cautela ante el riesgo de que el partido, que tiene 58.000 afiliados en la provincia de Valencia, se pueda fracturar entre partidarios y detractores

Los populares no pueden imponer la retirada del candidato el 24-M

El calendario electoral impide presentar una moción de censura

de Rus por la negativa de este a dimitir de sus cargos antes de elecciones.

Rus recaló ayer que no piensa dejar sus cargos como alcalde de Xàtiva ni como presidente de la Diputación de Valencia a pesar de las presiones. Y respecto a su continuidad como *número uno* de la lista municipal en Xàtiva, Rus, que compareció arropado por el presidente local del PP y por la *número dos* de la candidatura, afirmó: "El cuerpo me dice que 'no', la mente que

'ya veremos' y mis concejales que 'sí'. Los próximos días lo decidire".

El director de campaña del PP nacional, Carlos Floriano, y la coordinadora de los populares valencianos, Isabel Bonig, admitieron que no es posible presentar una moción de censura para descabalar a Rus de sus cargos en el Ayuntamiento y la Diputación antes de que se constituyan las nuevas corporaciones locales. Bonig admitió también que las posibilidades de re-

alineada en los últimos años con el destituido presidente provincial del PP, no ahorró adjetivos al tachar de "bochornosa" la grabación que se le atribuye a Rus. "Si considera que no es él quien aparece en las grabaciones, lo que tiene que hacer, en el caso de que tenga razón, es acudir a la justicia", remachó.

La candidata a la alcaldía de Madrid, Esperanza Aguirre, tachó el caso Rus de "despreciable, condenable y absolutamente intolerable", mientras la cabeza de lista a la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, se declaró "avergonzada" de compartir militancia con el expresidente provincial de Valencia.

"Hay miedo a que se rompa el partido en Valencia", admitió un dirigente del PP, "por eso no se ha nombrado una gestora provincial, se ha optado por la continuidad y se ha buscado tranquilizar a los presidentes comarcales y locales". Aún así, el entorno de Alberto Fabra, que ha diseñado una campaña basada en el tirón de sus alcaldes, admitió en privado que ha tenido que elegir entre lo malo y lo peor. "Toda la estructura provincial fue nombrada por Rus y al haberlo apartado tan cerca de las elecciones hay mucha gente cabreada, que cree que el PP no sabe defender a los suyos", señaló un alcalde popular.

En medio de la conmoción creada en el seno de la formación por la difusión de las grabaciones en las que se habla de una red de comisiones ilegales montada desde la Diputación de Valencia y la defenestración de Rus, la oposición exigió al presidente de la Generalitat que acuda a las Cortes a dar explicaciones. De momento, lo que ha hecho el PP es avalar el nombramiento de Vicente Betoret, hombre de confianza de Rus que no se ha visto salpicado por el escándalo del cobro de comisiones, como nuevo presidente provincial.

mover a Rus de la lista municipal de Xàtiva son prácticamente nulas una vez proclamada la candidatura ante la Junta Electoral Provincial, a no ser que voluntariamente presente una renuncia formal.

En esta coyuntura el PP intentó poner el acento en la ejemplaridad de la medida adoptada por el presidente valenciano, que recibió elogios por la "valentía y rapidez" de la decisión. La alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, crítica con la gestión de Fabra y

Elecciones 24 de mayo  Nuevo escándalo en el PP

Rus abandonará la política tras el 24-M por la grabación en la que cuenta dinero

► El regidor de Játiva renuncia a presentarse a la alcaldía por la presión de Fabra

MANUEL CONEJOS
VALENCIA

La carrera política de Alfonso Rus -presidente provincial del PP de Valencia, presidente de la Diputación de Valencia y alcalde de su población natal, Játiva- toca a su fin. Las grabaciones en las que se le escucha, presuntamente (él niega que sea su voz), contando dinero junto al exgerente de una empresa de la corporación provincial, Marcos Benavent, han sido su tumba pese a no estar aún imputado.

Según pudo conocer ayer ABC, Rus dejará la política cuando pasen las elecciones por lo que su renuncia, aunque no la ha hecho pública, es segura. Será la número dos de la lista, María José Pla, quien encabezará la candidatura en tan excepcional situación.

Estas grabaciones de voz forman parte de las diez horas que obran en manos del juez y que fueron entregadas por la portavoz de Izquierda Unida en la Diputación de Valencia, Rosa Pérez. La denunciante puso en manos de la Fiscalía Anticorrupción estas grabaciones junto a documentos que demostrarían que Marcos Benavent creó empresas pantalla para cobrar dinero de la propia Diputación destinado a obras que luego no se realizaban.

En el marco de estas investigaciones, que hace un mes el fiscal puso en conocimiento del Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, se inscriben estas grabaciones a Rus realizadas en el mes de abril del año 2006 y desveladas el pasado viernes en la cadena Ser donde se asegura, por parte de los denunciantes, que el dinero se lo habría entregado un constructor en relación a unos pisos de renta libre.

Fulminante

La actuación del presidente del PP valenciano, Alberto Fabra, fue fulminante y pese a que Rus no está imputado propuso el pasado sábado al comité nacional de Derechos y Garantías del partido la suspensión cautelar de militancia de Rus. Esta medida ha sido ratificada por este órgano en un tiempo récord dada la proximidad de las elecciones autonómicas y municipales del próximo día 24.

La pelota de la continuidad en los cargos que ocupa y también sobre si seguirá o no como candidato a la alcaldía de Játiva está en el tejado de Rus. El propio afectado dio su versión al respecto en una comparecencia pública realizada ayer en el ayuntamiento que dirige y acompañado por los concejales populares, en la que fue tajante.

Diez suspendidos en el PP en seis meses

ALFONSO RUS
ALCALDE DE JÁTIVA



Una grabación en las que se le oye contando dinero ha provocado la suspensión cautelar de militancia del alcalde de Xàtiva y presidente de la Diputación de Valencia. Ya no es presidente provincial del PP.

RODRIGO RATO
EXVICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO



En el caso de Rato, dejó de militar en el partido a petición propia en octubre, mediante una carta enviada a la secretaria general Dolores de Cospedal, tras ser relacionado con el uso de «tarjetas black».

FRANCISCO GRANADOS
EX SECRETARIO GENERAL DEL PP-M



Francisco Granados fue el número 2 de Aguirre en el partido. Fue suspendido de militancia tras resultar detenido, junto a otras 50 personas, en el marco de la operación Púnica.

MARÍA MILAGROSA MARTÍNEZ
ALCALDESA DE NOVELDA



Suspendida de militancia y funciones, y expulsada del Partido Popular, ha sido procesada en el marco de la rama valenciana del caso Gürtel. Aún conserva la alcaldía de Novelda.

JOSÉ CARLOS BOZA
EXALCALDE DE VALDEMORO



Es uno de los detenidos en el curso de la operación Púnica. El PP le suspendió de militancia y él dimitió de su cargo de alcalde apenas unos días después.

AGUSTÍN JUÁREZ
EXALCALDE DE COLLADO-VILLALBA



También fue detenido dentro de la llamada operación Púnica. El PP le suspendió de militancia, como al resto de imputados en el caso. Dimitió como alcalde el 3 de noviembre de 2014.

GONZALO CUBAS
EXALCALDE TORREJÓN DE VELASCO



Dimitió de su cargo como regidor después de haber sido detenido por su implicación en la trama Púnica. El Partido Popular le suspendió cautelarmente de militancia junto con el resto de implicados.

MARCOS MARTÍNEZ
EXPRESIDENTE DIPUTACIÓN LEÓN



Fue detenido también en la red Púnica que presuntamente lideraba Granados y forma parte del grupo de responsables políticos populares a los que el partido suspendió de militancia tras esa detención.

DAVID RODRÍGUEZ
EXALCALDE CASARRUBUELOS



La operación Púnica es también la causa de que fuera suspendido de militancia y de que dimitiera de su cargo como primer edil de Casarrubuelos.

ALEJANDRO UTRILLA
EX CONCEJAL DE MÓSTOLES



Era concejal de Medio Ambiente en Móstoles. Estuvo entre la cincuentena de detenidos por la operación Púnica. El PP le suspendió de militancia en octubre.

te. «Voy a seguir como alcalde y como presidente de la Diputación».

El PP regional, a través de su coordinadora general, Isabel Bonig, también confirmó que «no impulsaremos una moción de censura», y es que no habría tiempo material para configurar un nuevo orden jerárquico en la Corporación municipal y tampoco en la provincial, ya que después de la moción de censura se necesitan diez días hábiles para afrontar ese pleno, por lo que se produciría prácticamente en la jornada electoral. Esto significa que seguirá como alcalde, pero otra cuestión es la de la candidatura municipal que Rus encabeza.

«No es mi voz»

Alfonso Rus, en su comparecencia de ayer ya dejó entrever este desenlace que tiene decidido: «El cuerpo me dice que no, la mente que ya veremos y mis concejales que sí. Los próximos días lo decidiré», explicó al respecto. Reconoció que ahora mismo «sé que molesto en el PP» y criticó el «trato duro» que está recibiendo y las «palabras desagradables» de Alberto Fabra.

Insistió en que la de la grabación es su voz, y que cuando pasen las elecciones hablará con más claridad para no «dañar» con vistas a las votaciones del día 24 al partido en el que aún milita, aunque esté suspendido.

La medida de Fabra contra el hasta anoche presidente provincial del partido en Valencia -ya que fue sustituido por el secretario general, Vicente Betoret, en una junta provincial extraordinaria del PP celebrada a tal efecto- ha sido apoyada por muchos dirigentes del partido. Es el caso del presidente extremeño, José Antonio Monago, y también por el vicesecretario de Organización y Electoral del PP, Carlos Floriano, quien confirmó que si el expediente disciplinario a Rus deriva en la expulsión «se instará a que deje las instituciones». Cristina Cifuentes, Esperanza Aguirre o Soraya Sáenz de Santamaría también lamentaron la actitud de Rus en este caso y blindaron la decisión de Fabra.

La alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, que ha mantenido una gran relación con el alcalde de Játiva, se mostró «abochornada» por las grabaciones, aunque dejó un espacio para «la defensa de la presunción de inocencia» de Rus, a quien aconsejó que «si cree que las grabaciones son falsas, que vaya al juzgado».

El panorama político valenciano, muy fraccionado en la actualidad, podría dar aún más oxígeno a los partidos emergentes, aunque después del caso Rus el presidente regional, Alberto Fabra, tiene ahora un expediente contra la corrupción más creíble en una posible negociación con Ciudadanos, con quien podría conformar una mayoría parlamentaria.

Presión de todo el PP para que Rus lo deje

Dirigentes del partido y del Gobierno a nivel nacional intentan forzar su salida de la Diputación de Valencia

H. S. VALENCIA

Génova no se conforma con la suspensión de militancia e insta a Alfonso Rus a abandonar sus cargos públicos tanto en la Diputación de Valencia como en la Alcaldía de Xàtiva, algo a lo que, de momento, el dirigente *popular* se niega. No obstante, la presión va en aumento —ayer, un ramillete de destacados dirigentes nacionales pidió que diera un paso atrás y aplaudieron la contundencia de Alberto Fabra contra él—, por lo que incluso los más cercanos dudan de que pueda aguantar hasta las elecciones del 24 de mayo. «Es una decisión que debe tomar él, pero el desgaste de cada día lo hace complicado», apuntan las mismas fuentes.

Ayer, el vicesecretario general de Organización del PP, Carlos Floriano, aseguró que si Rus es expulsado definitivamente del partido se le instará a que deje también las instituciones. El *número tres* del PP, que destacó la «celeridad» y la «ejemplaridad» con la que ha actuado Fabra ante un caso «bochornoso» e «intolerable», aseguró que el partido ha

hecho todo lo que estaba en su mano: suspenderle de militancia e iniciar un expediente disciplinario.

No fue el único recado que le vino a Rus desde Madrid. La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, y el presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago, defendieron la decisión del presidente valenciano y su «rapidez» a la hora de actuar.

En la misma línea, la candidata del PP a la Alcaldía de Madrid, Esperanza Aguirre, aseguró que, de ser ciertos los hechos, se trata de algo «despreciable, condenable y absolutamente intolerable». Por su parte, la aspirante *popular* a la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, fue aún más contundente al señalar que le da «absoluta vergüenza» haber compartido militancia con Rus.

Destituido como presidente provincial, el alcalde de Xàtiva va perdiendo apoyos internos. No obstante, no parece dispuesto a ceder por su propio pie. Ayer decía estar indignado con las críticas.

CORRUPCIÓN

El PP valenciano sustituye a Rus tras el escándalo de las escuchas

Descarta una moción de censura para evitar «un circo, como quiere la oposición»

Antonio G. Valenzuela

VALENCIA-El PP valenciano ha actuado de forma rápida y tajante. Ayer por la tarde, los miembros de la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo popular de la provincia de Valencia ratificaron el nombramiento del hasta ahora vicepresidente del partido en la provincia, Vicente Betoret, como nuevo presidente en sustitución de Alfonso Rus, suspendido cautelarmente de militancia con la correspondiente apertura de expediente disciplinario tras conocerse las grabaciones del «caso Imelsa».

Betoret, en sus declaraciones a la entrada de la reunión, señaló que tomará «el testigo de Rus» para intentar revalidar los mejores resultados y buscar una victoria en todas las instituciones a las que se presentan. El también alcalde de Villamarxant admitió que el «mecanismo de relevo tras la suspensión es automático, pero lo correcto era reunir a los máximos órganos del partido para darles cuenta y escucharles».

Tras reconocer haber hablado personalmente con el también alcalde de Xàtiva y presidente de la Diputación de Valencia, Betoret se negó a hacer valoraciones sobre la defensa de Rus. «Es una cuestión de respeto».

Por su parte, la coordinadora general del PPCV, Isabel Bonig, descartó por completo la posibilidad de plantear una moción de censura contra Rus tanto en la Diputación de Valencia como en el Ayuntamiento de Xàtiva por estar fuera de plazo antes de las elecciones autonómicas y muni-

cipales. Además, indicó que su partido no hará «ningún circo, como quiere la oposición».

Insistió en que la postura y la opinión del PP sobre el futuro de Rus en Xàtiva y la Diputación han quedado «suficientemente claras», pero recordó que el acta es personal, por lo que solamente él la puede abandonar. Señaló ade-

más que el PP no va a valorar la veracidad o no de los hechos que afectan a Rus porque «para eso está la investigación judicial».

Por su parte, la alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, instó a Rus a ejercer «las acciones judiciales que considere convenientes» si cree que las grabaciones en las que se le oye contando

dinero son falsas.

El vicesecretario general de Organización de los populares, Carlos Floriano, por su parte, subrayó que si finalmente Alfonso Rus acaba siendo expulsado del partido en la Comunidad Valenciana, «se instará a que salga también de las instituciones a las que representa».

Rus: «Habrà sido la primera vez que sin oír a uno lo aparten»

Alfonso Rus volvió a insistir ayer en que no es él quien aparece contando dinero en las grabaciones publicadas hace unos días, y acusó al Partido Popular de no escucharle antes de tomar la decisión de inhabilitarle en la militancia. «Habrà sido la primera vez que sin oír a uno lo aparten». Aseguró que continuará ejerciendo su cargo al frente de la Corporación Provincial hasta el fin de la legislatura, pero confesó que aún no sabe qué hará con su candidatura a la alcaldía de Xàtiva, ni si continuará en política.

El juez Castro inicia el embargo de bienes de la Infanta

Doña Cristina debe responder por una fianza civil de 2,6 millones

ANDREU MANRESA
Palma

La infanta Cristina tiene tres días para entregar al juez José Castro una relación de bienes que puedan ser embargados para cubrir la fianza de responsabilidad civil de 2,69 millones de euros que le impuso en diciembre el instructor del caso *Nóos*. Castro ha tomado esta decisión al observar que se ha superado "con notorio exceso" el plazo fijado para cumplir. El juez inicia así el proceso de embargo a las personas que serán juzgadas —en el plazo de un año— y que no han constituido las fianzas. Estas cantidades se elevan a 61,3 millones al sumar las cantidades individuales de cada uno de los 18 imputados.

La ley establece que las fianzas *no carcelarias* se señalan para garantizar que, en el caso de una condena, la Administración pueda cobrarse de cada reo los eventuales perjuicios causados a las arcas públicas. Solo dos de las personas que se sentarán en el banquillo han presentado avales o fondos: la exconsejera de Madrid 2016 Mercedes Coghén, que cubrió su caución con un aval bancario de 152.000 euros, y el regatista José Luis *Pepote* Ballester, excargo del Gobierno balear, que depositó 52.601 euros, un pago testimonial porque se le exigen 3,5 millones de manera solidaria con Jaume Matas y otro ex cargo público del PP.

Una parte ya pagada

La infanta Cristina consignó en el juzgado en diciembre 587.413 euros para afrontar la partida que le reclama el fiscal anticorrupción Pedro Horrach. Este no acusa a la hermana del Rey, pero sí considera que fue beneficiaria, a título lucrativo, sin responsabilidades penales, de los fondos generados por su esposo, Iñaki Urdangarín, que se canalizaron a su compañía común Aizoon.

La Infanta aportó esta cantidad para tratar de evitar no ser parte [civil] en el juicio y, en todo caso, para merecer la atenuante de reparación anticipada. El juez Castro y la Audiencia de Palma determinaron la imputación de Cristina de Borbón por dos supuestos delitos fiscales, como cooperadora necesaria. Castro fijó la citada fianza civil de 2,69 millones.

Urdangarín, tiene señalada una caución de 13,6 millones y su exsocio, Diego Torres, y la mujer de este, Ana María Tejeiro, han de afrontar 16 millones de manera solidaria; los tres ya entregaron la relación de bienes durante la instrucción y tienen parte de su patrimonio embargado. Los acusados Marco Antonio Tejeiro y Miguel Tejeiro, cuñados de Torres, que están cooperando con la fiscalía en la investigación, han aportado un listado de bienes.

EL 'CASO NÓOS'

El juez inicia el proceso de embargo de bienes de la infanta

Urdangarin alega que no tuvo «margen de negociación» con la Administración

MARISA GOÑI
PALMA

El juez José Castro inició ayer los trámites para el embargo de bienes de la infanta Cristina y del resto de imputados del caso Nóos que no han cubierto las fianzas de responsabilidad civil impuestas de forma cautelar en el auto de apertura de juicio oral. En un auto, el magistrado solicitó a la hermana del Rey que le facilite en el plazo de tres días la relación de cuentas corrientes, depósitos, activos financieros y bienes inmuebles sobre los que aplicar el embargo.

La infanta Cristina abonó el pasado diciembre 587.413 euros de la fianza de 2,7 millones que le impuso el juez al considerarla cooperadora necesaria en la comi-

sión de dos delitos fiscales a través de la empresa Aizoon, que comparte con su marido, Iñaki Urdangarin. La cantidad desembolsada coincide con el montante que le reclama la Fiscalía Anticorrupción, que no la considera culpable, pero sí beneficiaria a título lucrativo del fraude cometido por su esposo.

Para cada uno de los afectados por las fianzas se abre una pieza de responsabilidad civil, excepto para los que ya la tenían abierta, Urdangarin, su exsocio, Diego Torres, y Mercedes Coghén, de la candidatura olímpica Madrid 2016. Algunos de los acusados, como los hermanos Marco y Miguel Tejeiro, cuñados de Diego Torres, ya han aportado la lista de bienes. El resto de afectados deberán presentar, como Cristina, en el plazo de tres días la lista de bienes. Entre ellos se encuentra el expresidente balear, Jaume Matas.

Mientras tanto, el duque de Palma prosigue con su estrategia de defensa y, en un escrito presentado al juez, descarga en la Administración

las presuntas irregularidades cometidas con la contratación del Instituto Nóos para la celebración de unos eventos por los que la entidad percibió hasta 6,2 millones de euros. Iñaki Urdangarin sostiene que Nóos no tuvo «margen negociador» con las instituciones balear, valenciana y madrileña.

«PODERES EXORBITANTES» // El cuñado del Rey recalca que es la Administración la que disfruta de un «imperium» y de «poderes exorbitantes» ajenos a los particulares que contratan con ella, y que le permiten configurar y redactar sus contratos «de manera unilateral». Asimismo, el duque de Palma ha solicitado que sea la Audiencia Nacional, y no la Audiencia Provincial de Baleares, la que juzgue el caso Nóos. En el 2012 la Audiencia Nacional rechazó asumir la competencia alegando que el presunto fraude no provocó «ni grave repercusión en el tráfico mercantil, ni en la economía nacional, ni un perjuicio a un gran número de personas». ■

El juez requiere a la Infanta Cristina la lista de sus bienes para el embargo

Urdangarin dice que la culpa de las irregularidades es de las Administraciones

Javier Romera MADRID.

El proceso de embargo de la Infanta Cristina de Borbón ya está en marcha. El titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Palma, José Castro, ha iniciado los trámites para que la hermana del Rey y otros de los acusados en el caso Nóos entreguen una relación de bienes con los que responder a las fianzas de responsabilidad civil que pesan sobre ellos.

La Infanta Cristina dispone así de tres días para entregar una relación de cuentas corrientes, depósitos, activos financieros y bienes inmuebles después de no haber podido hacer frente a los 2,69 millones de euros que le impuso como fianza el pasado 22 de diciembre.

Cantidad pendiente

A esa cantidad habría que restarle, no obstante, los 587.413 euros que Cristina de Borbón depositó ya en la cuenta del juzgado el pasado mes de diciembre como caución por su responsabilidad civil subsidiaria -no como autora en grado de cómplice-, por lo que el embargo se reduciría a 2,1 millones.

La hermana del Rey está acusada de una presunta responsabilidad pecuniaria como "cooperadora necesaria de dos delitos contra la Hacienda Pública" cometidos por su marido, Iñaki Urdangarin. Ni ella ni 14 de los 17 imputados -incluido

el propio Urdangarin- pagaron la fianza.

Los únicos que sí consignaron las cantidades exigidas fueron Mercedes Coghén y José Luis Ballesster -152.000 y 52.601 euros, respectivamente-, por lo que tan sólo se

han depositado 204.601 euros de los 61,3 millones de euros exigidos en total.

En su escrito de defensa, Iñaki Urdangarin, descarga por otro lado en la Administración las presuntas ilegalidades cometidas en la contratación del Instituto Nóos para la celebración de unos eventos por los que la entidad cobró hasta 6,2 millones. Según dice, Nóos no tuvo "margen negociador" con las instituciones baleares, valencianas y madrileñas. Urdangarin niega además

El duque asegura que Aizoon no era una firma simulada y que su plantilla hacía teletrabajo

que Aizoon, la sociedad cuya titularidad comparte al 50 por ciento con la Infanta, fuese una entidad "aparente o simulada" para defraudar a Hacienda y dice que sus empleados tampoco eran ficticios, sino que se dedicaban al teletrabajo.

«CASO NÓOS»

Urdangarín culpa a la Administración

El juez requiere a la Infanta y otros acusados un listado de bienes de cara a su embargo

R. N.

MADRID- El duque de Palma, Iñaki Urdangarín, descarga en la Administración pública las presuntas ilegalidades cometidas con la contratación del Instituto Nóos para la celebración de unos eventos por los que la entidad cobró hasta 6,2

millones de euros, aseverando que Nóos no tuvo «margen negociador» con las instituciones balear, valenciana y madrileña. Así lo pone de manifiesto en su escrito de defensa, al que ha tenido acceso Ep, en el que subraya que es la Administración pública la que disfruta de un «imperium» y de «poderes exorbitantes»

ajenos a los particulares que contratan con ella y que le permiten configurar y redactar sus contratos «de forma unilateral». Se rebaten de este modo las acusaciones vertidas contra él, entre otros, por la Fiscalía Anticorrupción –que reclama 19 años y medio de cárcel para Urdangarín– y Manos Limpias–

su petición se eleva a 26 años y medio–. Asimismo, en el escrito se pone de manifiesto que Urdangarín no «vendía humo» como preconiza el Ministerio Fiscal en su escrito de acusación. Por otra parte, el titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Palma, José Castro, ha iniciado los trámites para que

Doña Cristina y otros acusados del «caso Nóos» le hagan entrega de una relación de bienes con los que responder a las fianzas de responsabilidad civil, y que el juez les impuso en el auto con el que el pasado mes de diciembre acordó enviarles al banquillo de cara a su enjuiciamiento. El juez ha dado tres días a los inculcados para que entreguen una relación de cuentas corrientes, depósitos, activos financieros y bienes inmuebles con los que responder a las cauciones, que suman 61,3 millones de euros en total.

Urdangarín culpa a las administraciones de las irregularidades de Nóos

► El juez requiere a la Infanta y otros acusados un listado de bienes para su embargo

J. G.
BARCELONA

Iñaki Urdangarín hace suya la máxima de que «la mejor defensa es un buen ataque» para rebatir sus imputaciones por el Caso Nóos. El Duque de Palma descarga en las administraciones públicas las presuntas ilegalidades cometidas con la contratación del Instituto Nóos que él lideraba para la celebración de unos eventos por los que la entidad cobró hasta 6,2 millones de euros. E incluso alega que Nóos no tuvo «margen negociador» con las instituciones balear, valenciana y madrileña.

En su escrito de defensa presentado ante el titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Palma, José Castro, al que ha tenido acceso Europa Press, Urdangarín subraya que es la Administración pública la que disfruta de un «imperium» y de «poderes exorbitantes» ajenos a los particulares que contratan con ella, y que le permiten configurar y redactar sus contratos de forma unilateral.

«Resulta inverosímil afirmar que los particulares imponen a las Administraciones públicas y a las diversas entidades del sector público la forma jurídica de contratación. La realidad de las cosas es bien distinta», subraya, rebatiendo así las acusaciones vertidas contra él, entre otros, por la Fiscalía Anticorrupción –que reclama 19 años y medio de cárcel para Urdangarín– y Manos Limpias –que eleva su petición a 26 años y medio–.

En su escrito, el abogado del Duque, Mario Pascual Vives, abunda, en la misma línea, que es la Administración contratante «la que decide cuándo, cómo, por qué y con quién contrata», y son sus servicios jurídicos los que tienen que verificar la adecuación y precisión en el cumplimiento de lo pactado o, en caso contrario, exigir las responsabilidades administrativas que procedan.

No hubo delito

Y en este caso, remata, «no es sólo que la Administración no haya exigido ninguna responsabilidad sino que, además, el éxito de los eventos realizados (los Fóruns Illes Balears o los Valencia Summit) hace que la Administración lleve a cabo una nueva colaboración con el Instituto Nóos, a fin de repetir los satisfactorios resultados que los iniciales eventos tuvieron». De todas formas, concluye el letrado, los hechos que se le imputan a su patrocina-

nado, «sólo podrían constituir, en el peor de los casos, simples irregularidades administrativas y nunca conductas tipificadas penalmente». No lo ven así las acusaciones, que imputan al Duque de un delito continuado de malversación en concurso con otro de prevaricación, falsedad en documento oficial y falsedad en documento mercantil; fraude a la administración; dos delitos fiscales y un último de blanqueo de capitales.

Urdangarín niega que el Instituto Nóos «vendiera humo» y afirma que no existen hasta la fecha indicios objetivos de un supuesto ánimo fraudulento, la existencia de un concierto previo con la Administración «o cualquier otra finalidad o actividad ilegal».

En cuanto a Aizoon, la sociedad que el Duque compartía en un 50% con su esposa, la Infanta Cristina, niega que fuese una sociedad «aparente o simulada» y desmiente que tuviera empleados ficticios. Se utilizó la figura del teletrabajo o trabajo a distancia, alega.

Responsabilidad civil

Por otra parte, el juez Castro ha iniciado los trámites para que la Infanta Cristina y otros acusados del caso Nóos le hagan entrega de una relación de bienes con los que responder a las fianzas de responsabilidad civil que el magistrado les impuso en el auto con el que acordó enviarles a juicio.

El juez ha dado tres días a los inculcados –excepto a Marco Antonio y Miguel Tejeiro, que ya han presentado su lista– para que entreguen una relación de cuentas corrientes, depósitos, activos financieros y bienes inmuebles con los que responder a las cauciones, que suman 61,3 millones de euros en total. Únicamente dos de los procesa-

Embargo a la Infanta
El juez Castro inicia el trámite para el embargo de bienes de la Infanta y de otros acusados

dos han abonado sus fianzas: José Luis «Pepote» Ballester y Mercedes Coghén. En el caso de la Infanta, ésta abonó en su día 587.413 euros, pero la cantidad global que se le exige se eleva a 2,6 millones de euros.

La 'número 3' de Trias dio un contrato de 180.000€ a su hermana

VÍCTOR MONDELO BARCELONA
Sònia Recasens, la *número tres* de Xavier Trias en el Ayuntamiento de Barcelona, dio un contrato de 180.000 euros a la empresa de su hermana. Recasens es segunda teniente de alcalde y preside Barcelona Serveis Municipals (BSM), la corporación pública que realizó la adjudicación. El Consistorio alega que el proceso fue «legal» y que no podía «discriminar» a la familiar de la candidata de CiU por su relación de parentesco. **SIGUE EN PÁGINA 13**

La 'tres' de Trias da un contrato a su hermana

Sònia Recasens otorgó 180.000 euros a la empresa de su familiar a dos meses del 24-M

VIENE DE PRIMERA PÁGINA

La empresa de la hermana de la *número tres* de Trias ganó el contrato del Ayuntamiento a dos meses de las elecciones municipales.

El pasado 25 de marzo, Barcelona Serveis Municipals (BSM), la empresa pública dependiente del Consistorio que preside la propia Sònia Recasens, adjudicó un servicio para minimizar el número de robos de bicicletas en la ciudad a la Unión Temporal de Empresas (UTE) liderada por Vade-city, corporación de la que Marta Recasens, la hermana de la segunda teniente de alcalde del

Smarting Engineering y Net i Serra.

El director de Barcelona Serveis Municipals, Ignasi Armengol, defendió a este diario la «legalidad» del proceso y alegó que no podían «discriminar» a la vencedora del concurso por ser hermana de la presidenta de la empresa municipal que lo convocó. Fuentes del Consistorio añadieron que el parentesco «no está incluido en el régimen de incompatibilidades ni en las prohibiciones de contratar en el sector público». Tanto Armengol como el portavoz municipal antes citado admitieron que conocían que una de las aspirantes era la empresa de la hermana de Sònia Recasens, pero rehusaron precisar si la *número tres* de Trias tuvo conocimiento directo de esa circunstancia.

La empresa de Marta Recasens consiguió hacerse con el contrato después de superar un concurso de ideas bautizado como Barcelona Open Challenge, que el Ayuntamiento de la capital catalana puso por primera vez en marcha el pasado año para romper con la «contratación tradicional» que «típicamente excluye proveedores pequeños o nuevos modelos de negocio». El Consistorio reclamó a empresas y emprendedores soluciones técnicas para seis retos, el primero de ellos relacionado con la creación de un sistema que redujese el robo de bicicletas.

A él se presentaron 23 aspirantes

y la UTE encabezada por la empresa de la hermana de Recasens salió ganadora junto a otras cuatro corporaciones. El jurado estuvo formado por miembros de la propia BSM y el Ayuntamiento de la capital catalana. La confidencialidad estaba preservada porque las empresas candidatas concurren al concurso bajo pseudónimo. Pero esa confidencialidad se rompió al finalizar esa fase.

Una vez seleccionados los cinco proyectos ganadores, el Consistorio admite que conoció los nombres de las corporaciones que los impulsaban y «la identidad de sus socios». Esta comprobación fue necesaria para culminar el concurso, cuyo premio era optar al contrato de 180.000 euros que acabó recibiendo la UTE

de la hermana de Recasens. La adjudicación se produjo mediante un procedimiento de contratación tradicional y la elección del licitante ganador corrió a cargo del director de Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona, Adrià Gomila.

El resto de participantes tuvo conocimiento de que la empresa de la hermana de la *número tres* de Trias había conseguido el contrato una vez se había realizado la adjudicación. El Ayuntamiento decidió suministrarles la información después de recibir un correo anónimo el 8 de abril, que también fue remitido a los cinco licitantes y en el que se resenaba que la empresa ganadora del concurso pertenecía a la hermana de la segunda teniente de alcalde y

presidenta de BSM, la empresa encargada de convocarlo y juzgar las propuestas. El autor del correo se comprometía a investigarlo y amenazaba con hacer difusión en la red si no existía una «rectificación pública por parte de BSM». El Ayuntamiento vio el correo como una coacción y lo denunció a los Mossos.

Marta Recasens, la hermana de la *número tres* de Trias, es doctora en Arquitectura y ha desarrollado el grueso de su actividad profesional en la creación de viviendas unifamiliares. Compagina esta faceta con la de docente en la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC) y la gestión de patentes como la que acaba de ganar el concurso del Ayuntamiento de Barcelona.

El Consistorio dice que el concurso fue legal y que no podía vetar a la licitante

Ayuntamiento de Barcelona, es administradora.

Según el Registro Mercantil, Vade-city comenzó sus operaciones el 15 de abril de 2014, un mes antes de que BSM convocara —el 7 de mayo de 2014— el concurso de ideas para optar a la adjudicación que la empresa de la hermana de Recasens acabó ganando junto a las firmas

Aguirre será juzgada por una falta por su incidente de tráfico

Los magistrados desestiman el recurso del agente de movilidad

F. JAVIER BARROSO
Madrid

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid ha estimado el recurso interpuesto por el fiscal contra el auto de archivo del Juzgado de Instrucción número 14 de la capital respecto al incidente de tráfico de la presidenta del PP en Madrid y candidata al Ayuntamiento, Esperanza Aguirre, y ha acordado la tramitación del procedimiento como juicio de faltas. Además, los magistrados desestiman el recurso presentado por el agente de movilidad, Antonio Rafael A. M., por falta de legitimación e inexistencia de las lesiones.

Aguirre estacionó el 3 de abril de 2014 en el carril bus de la Gran Vía, cerca de la plaza de Callao, cuando fue a sacar dinero de un cajero automático.

Cuando regresó a su vehículo, dos agentes de movilidad le pidieron la documentación.

Aguirre la entregó e inmediatamente se marchó del lugar, derribando la moto de uno de los funcionarios y haciendo caso omiso de las indicaciones de la Policía Municipal. Después se refugió en su casa.

Los magistrados de la Audiencia Provincial consideran probado que "a nivel indiciario" Aguirre no obedeció las órdenes de los agentes de movilidad y de los policías municipales, "tal y como se hizo constar en la denuncia inicial". Como ninguno de los dos recurrentes planteó que se continuaran los trámites por el procedimiento abreviado, es decir, que se apreciara un delito, la Audiencia solo plantea la posibilidad de seguir como una falta.

Fuentes judiciales rechazan que Aguirre sea juzgada, ya que las faltas desaparecerán a partir del 1 de julio con la reforma del Código Penal. El juicio tendría que fijarse antes de ese día, cosa poco probable, según las fuentes.

TRIBUNALES RESOLUCIÓN

Aguirre será juzgada por su huida

La Audiencia ordena un juicio de faltas por la desobediencia en Gran Vía de la presidenta del PP

O. ALSEDO / P. HERRAIZ MADRID

Vuelta al principio. Esperanza Aguirre se sentará en el banquillo de los acusados. Pero será por una falta, y no por un delito, relacionado con su *tocata y fuga* en la Gran Vía. Hace ya más de un año que la presidenta del PP de Madrid aparó su coche en pleno carril bus de la Gran Vía y se fue a sacar dinero a un cajero automático. Después de que unos agentes le dieran el alto y discutiera con ellos, la política se dio a la fuga y se marchó a casa.

Desde entonces, los disgustos con los Agentes de Movilidad se han sucedido, con denuncias de estos y recursos varios de diferentes acusaciones, ya particulares ya populares, hasta esta última resolución. La Audiencia Provincial ha zanjado el asunto revocando el auto del juez que archivó el asunto en enero de este año.

Además, los magistrados de la sección sexta de la Audiencia Provincial dejan fuera al agente de Movilidad Antonio Rafael Alarcón, que junto a la Fiscalía había recurrido el sobreseimiento provisional del caso.

Pero lo más surrealista, como ocurre tantas veces con estos pleitos, es que la resolución conocida

ayer llega a refrendar una de las primeras decisiones del juez instructor. En Plaza de Castilla se decidió el año pasado que se iba a tramitar el caso de la *tocata y fuga*

por el procedimiento de faltas. Sin embargo, aquella decisión se recurrió a la Audiencia Provincial y entonces se decidió abrir un procedimiento abreviado por un posible

delito de desobediencia. Tras la práctica en el juzgado de declaraciones varias y presentación de pruebas, el magistrado titular del juzgado número 14 de Madrid de-

idió sobreseer el caso. Y de nuevo tras los recursos oportunos, se tramitará como falta.

Sin embargo, ahora ya no hay recurso posible, y al tramitarse por el procedimiento de falta lo que queda claro es que Aguirre será juzgada por desobedecer a la autoridad. Otra cosa es que sea declarada culpable o inocente, pero será juzgada, ya no es posible archivar de nuevo este asunto.

El agente de Movilidad que se personó como acusación particular ha sido inadmitido en la causa «por falta de legitimación e inexistencia de lesiones», así que su pretensión de exigir cuentas a la candidata del PP a la Alcaldía por tirarle la moto y hacerle caer al suelo durante su huida queda fuera. Los magistrados explican que

Los magistrados dejan fuera de la acusación al agente de Movilidad

las diligencias «vienen a corroborar, a nivel indiciario, que se produjo una inobservancia de mandatos impartidos por agentes de movilidad y policías municipales», y que, como ninguna parte ha pedido la continuación del proceso como procedimiento abreviado, «la única opción que cabe es la continuación por los trámites del juicio de faltas». Ahora sólo falta saber qué día se celebrará el juicio.

La causa de tráfico de Aguirre se juzgará como falta y no afectará a su candidatura

► La Justicia reabre el caso y podría citarla a declarar por desobediencia después de las elecciones

TATIANA G. RIVAS
MADRID

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid reabrió ayer el caso del incidente de tráfico de Aguirre. En su auto estimó el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal que solicitaba la revocación del sobreseimiento de las diligencias. Los magistrados de la Audiencia acordaron que la causa se tramite a través de un juicio de faltas y desestimaron el recurso presentado por uno de los agentes de Movilidad implicados, que pedía que fuera juzgado como un delito de desobediencia, algo que, de prosperar habría apartado de la carrera electoral del 24-M a Aguirre.

El delito, según el artículo 556 de Código Penal, acarrea una pena de seis meses a un año de prisión, por tanto, la presidenta del PP madrileño habría contado con antecedentes penales y, según recoge el reglamento de su partido, habría sido inhabilitada. De este modo, la candidata a ocupar el Palacio de Cibeles –o la Casa de la Villa– puede concurrir a las elecciones. Según fuentes jurídicas, es más que probable, aunque no seguro, que el juicio no se celebre hasta pasadas las elecciones municipales.

La causa vuelve de nuevo al Juzgado de Instrucción número 14, cuyo titular, Carlos Valle, archivó la causa el pasado 19 de enero. Para este juicio de faltas, tanto el denunciante como el denunciado no tienen la obligación de presentarse a declarar. De no hacerlo, Aguirre perdería el juicio. Si acude, puede ser absuelta o condenada. Tal y como recoge el artículo 634 del Código Penal se enfrenta a una sanción que iría desde los 20 euros hasta los 24.000 euros, según los expertos. «Si fuera cualquier ciudadano, 600 euros ya sería una multa ejemplar», aprecian fuentes jurídicas.

Contradice a Valle

La Audiencia Provincial discrepa en su auto sobre la interpretación que hizo Valle para archivar la causa. Considera que, al menos, hay «indicios de una desobediencia leve» a la autoridad policial. La Sección Sexta considera que se produjo «una inobservancia de mandatos impartidos por Agentes de Movilidad y Policías Municipales en el ejercicio de sus competencias di-

La candidata, en Chueca

«Yo no celebro matrimonios, ni gays ni heteros»

M. ISABEL SERRANO MADRID

Pregunta obligada a Esperanza Aguirre tras su visita de ayer al barrio de Chueca: ¿Celebrará matrimonios gays como alcaldesa? La respuesta fue rápida: «Yo no celebro matrimonios; ni gays ni heteros», aseguró, «aunque, como toda regla, siempre puede haber una excepción».

La candidata del PP al Ayuntamiento de Madrid escuchó las rei-

vindicaciones de comerciantes y vecinos. «Mi deseo –dijo– es de total transparencia ante quienes se quejan del acoso a sus locales».

Aguirre se refería a las quejas que había escuchado, poco antes, en el Mercado de San Antón y que tienen que ver con el «exceso» de inspecciones que se realizan desde el ayuntamiento de la capital.

Sobre el barrio de Chueca, donde se concentra el mayor número

de establecimientos regentados por homosexuales, la candidata aseguró que era «un modelo de convivencia. «Unos son vecinos, otros comerciantes. Todos nos tenemos que sentir a gusto en Madrid, que es una ciudad abierta, que siempre acoge»

Para Aguirre, Chueca es «referente en España y en el mundo. Ojalá los gays no tuvieran necesidad de asociarse para manifestar sus demandas», señaló ante representantes del colectivo LGTB (Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales), en un distendido encuentro celebrado en el Hotel «Only You».

Decisión final El juez puede absolver a la presidenta del PP de Madrid o condenarla con una multa de hasta 24.000 euros

rigidos a la denunciada, tal y como se hizo constar en la denuncia inicial, lo que podía constituir la base objetiva de una infracción penal-desobediencia, sin que este Tribunal pueda entrar a valorar la entidad o gravedad» de la misma «para su definición como delito o falta».

«Inexistencia de lesiones»

La Justicia no ha dado la razón al agente de Movilidad «por falta de legitimación e inexistencia de las lesiones». El funcionario presentó un parte de lesiones después de que la denunciada tirase con su coche su motocicleta. Pero el Tribunal no lo ha considerado al no constar «documentación médica valorada por el forense». «Al no haberse podido constatar objetivamente la realidad de las lesiones, difícilmente puede establecerse la relación de causalidad entre el hecho objeto del proceso y la lesión», argumenta la Audiencia.

Todo ocurrió el 3 de abril de 2014. En torno a las cuatro de la tarde, Esperanza Aguirre aparcó su Toyota Ver-

Cronología del incidente

3 DE ABRIL DE 2014

Se producen los hechos. Aguirre aparca su vehículo en el carril bus de la Gran Vía, a la altura del número 40, para sacar dinero de un cajero. Los agentes de Movilidad le piden los papeles para denunciarla. Ella, después de entregarlos, arranca el coche tirando la moto de los agentes.

25 DE ABRIL DE 2015

El juez Carlos del Valle, titular del Juzgado de Instrucción número 14, incoa como juicio de faltas los hechos denunciados.

22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Aguirre declara como imputada por un posible delito de desobe-

diencia. La apertura de la investigación judicial se produce después de que la Audiencia Provincial estimara el 5 de septiembre que los hechos encajaban en un delito de desobediencia y no en falta.

19 DE ENERO DE 2015

Carlos Valle archiva la causa del incidente de tráfico de forma provisional al apreciar «una frontal oposición» de las versiones de los agentes y Aguirre.

4 DE MAYO DE 2015

La Audiencia reabre el caso para que sea juzgado como un juicio rápido de faltas tras el recurso del Ministerio Fiscal.

sus blanco a la altura del número 40 de la Gran Vía para sacar dinero de un cajero automático. Una patrulla de agentes de Movilidad paró en el lugar y procedió a multar a la política. Le pidieron el carné de conducir y la documentación para interponerle la oportuna sanción. A partir de ahí, difieren las versiones. Según los agentes, la can-

didata a la alcaldía se montó en el coche y se marchó sin entregar los papeles, derribando la moto de uno de los funcionarios de Movilidad que estaba parada en la calzada. Aguirre aseguró que sí que los presentó y, dada la demora con la que hacían el trámite los agentes y que se estaba arremolizando gente en el lugar se marchó in-

dicándoles que fueran a su vivienda si necesitaban algo más.

La capitana de los populares madrileños prosiguió su camino en sentido a la plaza de España, seguida por uno de los agentes de Movilidad y un vehículo de la Policía Municipal que se sumó a la persecución. El coche patrulla activó la sirena y, situándose a su altura, le hizo señales para que cesara su marcha, pero no paró. Siguió hasta su domicilio, perseguida por la autoridad policial e introdujo el coche en su garaje.

Los escoltas de Aguirre, en la vivienda, se ofrecieron a presentar todos los documentos, pero la Policía Municipal ordenó que tenía que personarse la denunciada. Los agentes de Movilidad acudieron a la comisaría de la Policía Nacional del distrito de Centro para interponer una denuncia. Uno de los agentes acudió con un parte de lesiones, dijo en el juicio, algo que negó el policía nacional que elaboró las diligencias.

Aguirre ha pedido en varias ocasiones disculpas a los agentes y ha reconocido que cometió una «infracción de tráfico». Ayer no quiso hacer declaraciones sobre la nueva decisión judicial, pero ya lamentó en su momento no haber pagado la multa cuando los agentes le dieron el alto. «No se me ocurrió», dijo entonces. Los 200 euros se le habrían quedado en 100.

Aguirre será juzgada por una falta de desobediencia tras el 24-M

Expulsado de la causa el agente implicado en el incidente de tráfico con la candidata

F. Velasco

Cuando apenas faltan quince días para las elecciones municipales y autonómicas, la presidenta del PP de Madrid y candidata a la alcaldía, Esperanza Aguirre, ha conocido que será juzgada por una falta de desobediencia leve por el incidente de tráfico protagonizado el 3 de abril del pasado año, cuando aparcó su vehículo en un carril bus de la Gran Vía y lo abandonó sin atender, presuntamente, los requerimientos de los agentes de movilidad que le estaban sancionando. De esta forma, la sección sexta de la Audiencia Provincial estima el recurso de la Fiscalía contra la decisión del instructor de la causa, el magistrado Carlos Valle, quien el pasado enero archivó el procedimiento al entender que no se había acreditado la desobediencia, y que, además, existía una «frontal oposición de las versiones de denunciante –agente de movilidad– y denunciado» y que, además, de las pruebas practicadas se desprendía «más apoyo» a la versión de Aguirre «que a la de los agentes de movilidad denunciantes, y serias dudas acerca de la credibilidad de éstos». A la vez, «expulsa» de la causa al agente, al constatar que no sufrió ningún tipo de lesiones cuando Aguirre se marchó del lugar de los hechos, por lo que no está legitimado para ejercer la acusación particular, por la cual pretendía que se juzgara a Aguirre no por falta, sino por delito. En todo caso, el juicio no se celebrará hasta pasadas las elecciones del día 24.

Sobre este último punto, la Sala es concluyente al respecto. «No consta de la documentación médica valorada por el forense en su informe» que el mencionado agente, Antonio Rafael Alarcón, «tuviera signo de lesión alguna», por lo que «al no haberse podido constatar objetivamente la realidad de las lesiones, difícilmente puede establecerse la relación de causalidad entre el hecho objeto del proceso y la lesión».

Sin embargo, los magistrados sí estiman el recurso del fiscal, quien, desde un inicio, ha sostenido que los hechos podrían catalogarse como una falta de desobediencia leve a la autoridad. Este criterio es compartido, al entender que las diligencias que se han practicado en la instrucción «vienen a corroborar, a nivel indiciario, que se produ-

jo una inobservancia de mandatos impartidos por agentes de movilidad y policías municipales en el ejercicio de sus competencias dirigidos a la denunciada, tal y como se hizo constar en la denuncia inicial, lo que podría constituir la base objetiva de una infracción penal –desobediencia–». Lo que no hace el tribunal es valorar la entidad o gravedad de esa desobediencia para calificarla de delito o falta, toda vez que ninguna de las partes legitimadas –en este caso, sólo el fiscal, ya que quien pretendía ejercer la acusación particular no está legitimado para actuar en el procedimiento– ha pedido que se siga como delito, «por lo que la única opción que cabe es la continuación por los trámites del juicio de faltas».

Como consecuencia de lo anterior los magistrados rechazan

El análisis

F. Velasco

Una deriva sin recurso alguno

► ¿Se puede recurrir esta resolución?

–No. La decisión de la Sala es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

► ¿Qué sanción se le podría imponer a Esperanza Aguirre si se la considera culpable por el incidente de tráfico?

–La falta de desobediencia está sancionada con una multa de 10 a 60 días. La cantidad diaria la establece el juez, teniendo en cuenta la gravedad de los hechos y la capacidad económica del acusado.

► ¿Se puede llegar a una conformidad previa al juicio y que

evite las declaraciones de los testigos? ¿Tiene que estar obligatoriamente Aguirre en la vista?

–No. La Ley excluye la conformidad en este tipo de delitos. Sin embargo, no son pocos los juristas que defienden tal posibilidad. En los juicios por faltas no es necesario que esté presente el acusado, por lo que, si lo desea, no tendrá que acudir a la vista.

LA RAZON

La Audiencia Provincial se reunió ayer y podría revocar el archivo

Los jueces dirán la semana de la campaña si Aguirre va al banquillo

Fuentes jurídicas apuntan a que la candidata podría ser juzgada por una falta en relación a su incidente de tráfico p.10

LA RAZÓN adelantó el pasado jueves que la Audiencia podría revocar el archivo de la causa

confirmar el archivo de la causa, ya que, como sostenía el fiscal en su recurso, de las diligencias practicadas no se ha acreditado «de forma objetiva y clara, sin necesidad de interpretaciones subjetivas», la inexistencia de hechos que puedan ser objeto de reproche penal. Una vez que la Sala ha resuelto que Aguirre sea juzgada por una posible falta de desobediencia, contra la que no cabe recurso alguno, el procedimiento vuelve al juez instructor, Carlos Valle, que, en principio, sería el encargado de llevar a celebrar la vista oral. Sin embargo, y dado que ya adoptó una decisión en la que expresaba su criterio –los hechos no tenían relevancia penal–, no es descartable que se abstenga y que sea otro magistrado el que finalmente tenga que sentenciar el caso.

Aguirre, a juicio por una supuesta falta de tráfico

JOSÉ MARÍA BRUNET

Madrid

La presidenta del PP de Madrid y candidata a la alcaldía de la ciudad, Esperanza Aguirre, será juzgada finalmente por una supuesta falta en relación con el incidente de tráfico que protagonizó en la Gran Vía madrileña. Aguirre dejó su vehículo aparcado en el carril bus para dirigirse a un cajero automático y luego desoyó la orden de los agentes de permanecer en el lugar hasta la finalización de los trámites por la sanción que le fue impuesta. La candidata popular ha sostenido en su defensa que se la retuvo un tiempo

innecesario que se le hizo eterno. Los agentes, en cambio, mantuvieron que Aguirre huyó del lugar, tiró una de sus motos y causó lesiones a uno de ellos.

La presidenta del PP de Madrid llegó a estar acusada de un supuesto delito de desobediencia. Los magistrados consideraron entonces que de acuerdo con los hechos denunciados, Aguirre pudo incurrir en "una desobediencia tenaz, contumaz y rebelde". Pero posteriormente se realizaron otras diligencias y el asunto se archivó. Recurrió el fiscal y, finalmente, la Audiencia de Madrid ha decidido que el caso debe tratarse como una supuesta falta, sin apreciar lesión alguna a los agentes.●

Un hombre mata a puñaladas al hijo de su pareja en Alicante

RUBÉN ESQUITINO, Alicante

Un niño de 10 años murió ayer en el hospital de Torrevieja (Alicante) por las puñaladas que le asestó en el tórax la pareja sentimental de su madre, un hombre con antecedentes de violencia de género. El presunto homicida, un español de 49 años y de nombre Alfonso, se autolesionó tras apuñalar al niño y fue también ingresado en el mismo centro sanitario con pronóstico grave. La Guardia Civil fue alertada sobre las 2.30 horas después de que la madre, una ciudadana polaca, llamara al 112 para denunciar un caso de violencia de género. Era la primera vez que lo hacía, aunque el hombre había sido denunciado ya por sus anteriores cuatro parejas, según el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Cuando los agentes llegaron a la vivienda a las tres de la mañana junto a tres ambulancias se

encontraron con el niño moribundo y el hombre, que se había asestado dos puñaladas en abdomen y pecho. El niño murió en el centro sanitario, el hombre fue ingresado inconsciente.

Hacia un año y medio que la mujer se había mudado con su hijo a la casa del presunto homicida. Este, que tiene dos hijos adolescentes de otra relación, llevaba siete años viviendo en esta urbanización de casas bajas y acceso restringido a vehículos, un

lugar cercano a la laguna de Torrevieja.

La pareja trabajaba en una tienda de artículos rebajados, de las que llaman *anticrisis* propiedad de él. Ella iba a dejar ese

El homicida tenía denuncias por violencia de género de cuatro mujeres

trabajo en breve, una vez que se le agotara el contrato que le hizo Alfonso y por el que no se le pagaba, según relataron dos vecinas a Europa Press. De acuerdo con estos relatos, el niño sufría golpes desde hacía más de un año, a veces porque el homicida quería sacarle información sobre dónde se encontraba su madre.

Otros vecinos calificaron al presunto homicida como un hombre conflictivo. No era la primera vez que protagonizaba un episodio violento. En una ocasión se encaró con otro residente de la urbanización enfrentándose físicamente y el caos llegó a los juzgados. La noticia del infanticidio se extendió rápidamente por Torrevieja. Al mediodía, se guardó un minuto de silencio frente al Ayuntamiento de esta localidad costera en la que hay una fuerte presencia de ciudadanos del Este europeo como la madre del niño.

Un hombre mata a su hijastro de 10 años tras maltratar a su pareja

► Apuñaló al niño al saber que la mujer había dado aviso a la Guardia Civil en Torrevieja (Alicante)

IVÁN J. MUÑOZ
ALICANTE

Un niño es la última víctima de violencia de género de nuestro país. El pequeño, de solo 10 años, fue presuntamente asesinado por su padrastro cuando su madre se disponía a abrir la puerta a la Guardia Civil, a quien había avisado tras sufrir un episodio de maltrato. Sucedió en la localidad alicantina de Torrevieja durante la madrugada del domingo al lunes.

El hombre, de nacionalidad española y 40 años de edad, se habría abalanzado sobre el pequeño mientras este dormía al percatarse de que su pareja había telefoneado a los cuerpos de seguridad tras la que probablemente era la enésima ocasión en la que abusaba físicamente de ella. Así lo indican los antecedentes abiertos tras las denuncias de nada menos que cuatro

exparejas de hombre, según confirmaron fuentes del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Tsjcv), pero también los testimonios del entorno de la pareja.

En declaraciones a Europa Press, la propietaria de un bar cercano a la vivienda donde tuvieron lugar los hechos aseguraba que la madre del menor le había confesado durante la misma noche del domingo que su pareja agredía al niño. Asimismo, otra vecina afirmó que el propio pequeño le había confesado hace más de un año que el hombre le pegaba, aunque le hizo jurar que no le diría nada a nadie.

Según los informes, los hechos ocurrieron en torno a las 2.39 horas en la urbanización Torrealmendros. Hasta el lugar se trasladaron una unidad del SAMU y dos del Servicio Vital Básico, que no pudieron hacer nada por salvar

Múltiples antecedentes
El agresor tiene denuncias de cuatro exparejas. Madre y pequeño alertaron a los vecinos de la situación

la vida de la víctima, que presentaba heridas de arma blanca en el tórax. Sí que pudieron hacerlo por el presunto agresor, que ayer permanecía sedado a consecuencia de las heridas en tórax y abdomen que se habría autoinfligido fruto de la enajenación del momento.

Inconsciente en el hospital

La Guardia Civil permanecía a la espera de que el hombre recuperara la conciencia para proceder a su detención como presunto autor de la muerte del menor. Aunque fuentes del Instituto Armado informaron de que no existían denuncias previas por violencia en el seno familiar, los testimonios apuntan sin embargo a una realidad muy distinta.

Una mujer que vive enfrente de la vivienda acudió ayer voluntariamente a declarar porque el niño le había confesado hace más de un año que el hombre le pegaba. «El niño me lo contó y voy donde haga falta», aseguró.

El presunto agresor tiene dos hijos de 16 y 12 años de un matrimonio anterior y hace unos siete años que vivía en la urbanización Torrelamendros, a la que hace dos años se mudó su actual pareja, de nacionalidad polaca.

SU PAREJA ACTUAL NO HABIA DENUNCIADO

UN MALTRATADOR CON ANTECEDENTES MATA AL HIJO DE SU NOVIA

El hombre, con un historial de agresiones sobre cuatro ex parejas, apuñaló al niño de 10 años

GEMA PEÑALOSA ALICANTE

Ocurrió en pocos segundos, el tiempo que tardó la mujer en ir a buscar el teléfono para pedir ayuda. La discusión había pasado a mayores y ella estaba asustada. No pensó que descuidaba a lo que más quería ni que su novio iría a darle donde más podía dolerle: su hijo. El hombre mató al niño, de 10 años, a puñaladas y después intentó suicidarse. A veces las cosas suceden así, con el orden cambiado.

El hombre cogió un cuchillo y empezó a apuñalar al chico en el tórax. La ambulancia aún encontró al pequeño con vida, pero el niño murió en el hospital poco después. El agresor se autolesionó y ahora está en la UCI del hospital de Torreveja detenido y fuera de peligro. Su novia está en estado de *shock*. Se trata del primer niño que muere por un caso de violencia de género este año en España, el undécimo desde 2003.

El episodio de violencia machista se registró en la madrugada de ayer en la urbanización Torrealmendro de Torreveja. Eran las 2.00 horas y la pareja estaba enzarzada en una violenta discusión.

El temperamento del hombre, un ciudadano murciano de 49 años, era muy agresivo. Su currículo evidencia que es una persona violenta, pues tiene antecedentes por maltratar a cuatro parejas anteriores, según los datos facilitados por el Tribunal Superior de Justicia Valenciano (TSJCV).

Al parecer, habían iniciado su relación hacía poco tiempo y la mujer, de nacionalidad polaca, había aportado un niño a la pareja. Por el momento, no había denuncias de la mujer contra su novio por violencia de género.

El caso es que la pelea fue subiendo de tono y ella sintió la necesidad de pedir ayuda. Su novio fue a por el niño en lo que parece una venganza en toda regla. Con un cuchillo le apuñaló varias veces en el tórax, causándole heridas de gravedad. Después, con el niño malherido en el suelo, el agresor se acuchilló varias veces en el tórax y en el abdomen.

Cuando llegó la ambulancia los encontró a los dos heridos y a la mujer en un estado de ansiedad agudo. El menor aún vivía.

La ambulancia voló hacia el

hospital, pero finalmente el pequeño no pudo superar las heridas y falleció.

El agresor, por su parte, quedó ingresado en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) después de que los médicos le sometieran a una operación, tal como informaron las fuentes consultadas por este periódico.

El hombre está detenido. El Juzgado de Instrucción número 1 de Torreveja ya ha abierto una causa para esclarecer las circunstancias exactas de la muerte del niño.

L. L. Alvarez

MADRID- Ocurrió alrededor de las 19:30 horas de la tarde de ayer en El Jardín de Kika, una peluquería canina y tienda de piensos para animales situada en la calle Pez, 12. Una discusión entre dos varones acabó a puñaladas. Uno, Óscar Gallego González –el propietario del negocio–, un hombre de 43 años y de nacionalidad española, que resultó ser la víctima del suceso. El otro individuo, un hombre de nacionalidad argentina, le asestó varias puñaladas de distinto grado de gravedad con un arma de 15 centímetros de hoja, según fuentes cercanas a la investigación. Los hombres eran, o habían sido, pareja sentimental, según habría asegurado el autor de los hechos a fuentes policiales.

La reyerta fue presenciada por mucha gente, ya que, a esas horas, la calle Pez estaba muy transitada. De hecho, fueron los propios transeúntes quienes se echaron encima del homicida para que la pelea se acabara cuanto antes.

Alguno de estos «valientes» que mediaron ante la violencia marcó el teléfono de Emergencias y en cuestión de minutos se presentó en el lugar un equipo del Samur-Protección Civil.

Un comerciante, apuñalado por su ex novio en Malasaña

El detenido le agredió con un puñal de 15 centímetros en la tienda de animales que regenta en la calle Pez

Cuando los sanitarios llegaron al lugar se encontraron al hombre de 43 años, que estaba en el interior del local, sangrando de forma muy abundante con varias heri-

das producidas con un arma blanca de grandes dimensiones.

Presentaba distintos cortes en el brazo izquierdo, en la zona del cuello y el cráneo, pero la herida

más importante era la que tenía en la espalda, a la altura de la escápula izquierda, que fue muy penetrante, según informó ayer un portavoz de Emergencias-

Madrid. Aunque el hombre había perdido mucha sangre, se encontraba consciente y orientado, según las mismas fuentes. Los facultativos del Samur estabilizaron a la víctima y le trasladaron de forma urgente al Hospital Gregorio Marañón, donde ingresó en estado grave aunque consciente.

De forma paralela, los agentes de la Policía Nacional –que ya estaban en el lugar de los hechos cuando llegó el equipo médico a atender al herido– también trabajaron en el lugar. Al parecer, el presunto autor de las puñaladas se encontraba en el lugar de los hechos cuando se produjo la llegada de los agentes y tenía la supuesta arma homicida en la mano.

Los agentes de la comisaría de Centro requisaron el arma de grandes dimensiones –tenía unos 15 centímetros de hoja– y se lo llevaron detenido a la comisaría de la calle Leganitos, donde permanecía ayer en calidad de detenido al cierre de esta edición.

El hombre, que se encontraba indocumentado en ese momento, está acusado de un homicidio en grado de tentativa a la espera de la evolución del herido. Hoy o mañana pasará a disposición del juzgado de guardia.

Mata al hijo de su pareja cuando abr a la puerta a la Guardia Civil

La mujer hab a solicitado ayuda porque sufr a malos tratos. Los vecinos dicen que tambi n pegaba al ni o

F. Otero / J. V. Echag e

MADRID- Alfonso B. G. volvi  a ser protagonista ayer en la urbanizaci n de la localidad alicantina de Torreveja. Esta vez, no hab an sido sus problemas con la comunidad de propietarios por los continuos impagos, por los antecedentes violentos con cuatro de sus ex parejas o por humillar p blicamente a sus propios hijos. Ayer fue demasiado lejos al asesinar al hijo de su actual pareja, un ni o de diez a os que se ha convertido en el primer menor muerto en 2015 en estas circunstancias. El tr gico suceso se produjo pasadas las dos de la madrugada, cuando la pareja, una mujer polaca que responde a las iniciales S. Z., hab a llamado a la Guardia Civil porque Alfonso le estaba agrediendo. Cuando llegaron los agentes y la mujer se dirigi  a la puerta para abrirles, el agresor apu al  al menor, que no conseguir a superar las heridas y morir a m s tarde en el Hospital de Torreveja. Tras cometer el crimen, Alfonso se autolesion  en el t rax y abdomen, por lo que fue trasladado al centro hospitalario de la ciudad, donde permanece retenido a la espera de poder ser interrogado.

Seg n inform  otra vecina a Ep, la madre del ni o hab a acudido horas antes a una amiga para contarle que ten a «problemas

con Alfonso» y que  ste «pegaba al menor para sacarle informaci n de d nde se encontraba su madre». Del mismo modo, le cont  que en varias ocasiones «hab a dejado al ni o en la calle al volver del colegio y no le dejaba entrar para comer». Otra vecina, que se puso a disposici n de la Guardia Civil para ayudar en el caso, afirm  que el ni o le hab a confesado que Alfonso le pegaba.

A media tarde de ayer, LA RAZ N pudo hablar tambi n con el entorno de S. Z., la madre del menor fallecido, que se encontra-

ba alejada del ruido medi tico y en compa a de una amiga.  sta reconoci  que es «un momento muy doloroso» para la mujer, «pues era su  nico hijo» y mostr  su esperanza de que caiga toda la justicia sobre el asesino, al que dese  que no salga de la carcel.

Mientras el Juzgado de Instrucci n n mero 1 de Torreveja investiga los hechos, se suceden las muestras de dolor y repulsa por este crimen cuyo autor te-

n a antecedentes de violencia sobre cuatro ex parejas, seg n ha confirmado el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que confirm  que no hab a ninguna denuncia por parte de su pareja actual.

Los vecinos con los que contact  LA RAZ N en la urbanizaci n viven alrededor de 350- confirmaron que Alfonso B. G. es un «hombre conflictivo y violento». De hecho, seg n explic  el presidente de la urbanizaci n, Jos  Casti-

llejo, «el pasado de este hombre no es nada limpio. Siempre demostraba violencia contra la persona humana». Para Castillejo y para toda la comunidad, en su mayor a extranjeros, hoy es un d a muy triste: «Estamos en estado de shock. Llevo seis a os como presidente y nunca hab a pasado nada parecido».

En la urbanizaci n, jam s hab an precedido un desenlace tan cruel. Sin embargo, el presunto asesino era tristemente c lebre entre ellos por su comportamiento. En los numerosos a os que

11
ni os
han fallecido
en los  ltimos
tres a os en
el marco de la
violencia de g nero



Mayor protección para los menores

El análisis

Luis Estebarez*

■ **¿Los menores son las víctimas más vulnerables de la violencia de género?**
 -Durante cierto tiempo han sido víctimas invisibles, pero ya hemos superado esa fase. No hay que olvidar el número de menores que quedan huérfanos por estas situaciones. Sufren físicamente o psicológicamente cuando presencian la agresión a su madre, cuando ellos mismos son

agredidos y cuando se atenta contra su propia vida. Son víctimas propicias, los agresores tienen acceso a ellos y hay pocas medidas para protegerlos.

■ ¿Qué medidas contribuirían a aumentar su protección?

-Se debería limitar el acceso de los agresores a los niños o incluso impedirlo en algunos casos, porque no se ha reconocido con la importancia que merece el trato que mantienen los agresores con los menores. Si un niño está en situación de riesgo por violencia de género, los jueces y la Fiscalía deben

tomar las medidas necesarias para velar por el interés superior del menor y prevenir que pueda haber una agresión.

■ El Gobierno ya reconoce a los menores como víctimas directas de la violencia de género, ¿qué queda pendiente ahora?

-Ese reconocimiento hay que llevarlo a la realidad. En los procesos judiciales por violencia de género en los que haya menores, la consideración de éstos como víctimas debe llevar a suprimir o restringir el acceso del agresor al niño. El estatus de víctima requiere más protección y una atención psicológica adecuada para que los menores no queden dañados durante mucho tiempo y se evite el riesgo de que en un futuro puedan reproducir el rol de la

víctima o del agresor.

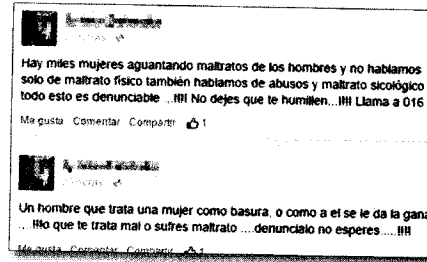
■ **¿Qué ha fallado en un caso como éste?**
 Han fallado los padres, que no han sabido prever el riesgo. Otros adultos del entorno del menor, como la familia, los vecinos, maestros o pediatras, también han podido detectar indicios que supongan un riesgo potencial y haberlo comunicado a las autoridades. Pero ha fallado la sociedad en su conjunto por el hecho de que haya individuos capaces de matar a un menor. Es una cuestión cultural, educativa y de tolerancia contra la violencia que afecta a toda la sociedad.

*Psicólogo de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil

llevaba viviendo allí, había protagonizado sucesos desagradables, según relatan. «Trataba mal a los hijos de su primer matrimonio», afirma una vecina. Tiene dos hijos adolescentes. «A uno de ellos lo llamaba gordo, al otro le decía que si no cambiaba de actitud, jamás sería un "macho"...». Los «piques» con otros residentes eran constantes.

Otro de los vecinos cuenta que estuvo a punto de agredir al presidente de la comunidad, lo que le costó ir a juicio y perderlo. ¿El motivo? Quería hacer uso de la piscina de la comunidad, pese a no pagar la cuota desde hace meses. Los vecinos, muy afectados, piensan hacer un sencillo acto el domingo que viene a las 12:00 horas, a las puertas de la urbanización, para denunciar este terrible crimen.

Por su parte, el ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Alfonso Alonso, condenó los hechos y confirmó que se trata del primer menor fallecido en 2015 por violencia de género, porque, aunque en febrero se produjo otro crimen de un menor en la localidad de Rincón de la Victoria (Málaga), todavía se encuentra en proceso de investigación. «El maltrato se produce todos los días y nosotros sólo lo vemos de manera más cruda y descarnada cuando se produce un asesinato», añadió Alonso, que deseó que los casos sean cada vez menos, y que este último asesinato sirva «para dar un aldabonazo, expresar la condena y seguir trabajando en el día a día, que es lo que hace posible que se puedan prevenir estos hechos», que definió como «horribles y execrables».



La madre: «No dejes que te maltraten»

Pocas horas antes de que su pareja acabara la vida con su hijo, S. Z. publicó en la red social Facebook dos comentarios en su perfil animando a las mujeres que sufren algún tipo de maltrato físico o psíquico a manos de sus parejas a denunciar. «Hay miles de mujeres aguantando maltratos de los hombres, y no hablo sólo de maltrato físico, sino también de abusos y maltrato psicológico. Todo es denunciable. No dejes que te humillen. Llama al 016», escribía. Ella pidió ayuda, denunció pero el agresor logró acabar con la vida de su hijo.

Según datos del Ministerio de Sanidad, en 2013 fueron asesinados un total de seis niños a manos de hombres que maltrataban a sus madres, mientras que esa cifra se rebajó a cuatro el año pasado, aunque habría que sumar un caso más en investigación y otro en el que falleció un menor pero no se ha considerado como violencia de género.

Desde el Ayuntamiento de Torreveja, encabezado por su alcalde, Eduardo Dotón, ayer mismo se condenó el suceso con una concentración en la que se guardó un minuto de silencio. Tras mostrar las condolencias de parte de toda la corporación municipal a los familiares, las concejalías de Bienestar Social y Educación se han dirigido a los familiares para poner a su disposición los medios que necesiten.

El hombre que mató a su hijastro era un maltratador habitual de exparejas

ALICANTE Agencias

El hombre que ayer asesinó a su hijastro, de 10 años, de una puñalada en el tórax había maltratado a otras mujeres con las que había convivido y castigaba de manera habitual a este niño. El crimen se produjo en la urbanización Torrealmendros, de Torrevieja, y el agresor estaba ayer bajo vigilancia en el hospital de esta ciudad, porque tras apuñalar al menor se autolesionó en el tórax

y en el vientre, aunque estas heridas no revestían gravedad.

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana informó ayer de que el detenido por el ataque "tiene antecedentes de violencia contra cuatro parejas, ninguna la madre del menor". El suceso ocurrió pasadas las 2 de la madrugada de ayer y las informaciones sobre lo sucedido variaban. En un caso se decía que la madre llamó al 112 tras la herida que reci-

bió su hijo y en otro se informó de que la cuchillada se produjo en el momento en que la madre abría la puerta a guardias civiles, avisados previamente por ella ante las agresiones contra el niño.

Un día antes, la madre se había desahogado con una vecina y le explicó el maltrato que recibía su hijo por parte de su actual pareja y otra vecina contó que el mismo niño le había confesado que su padrastro le pegaba con asiduidad.●

IGUALDAD MAS DE 14.000 COMETIERON DELITOS DE HASTA CINCO AÑOS DE PRISIÓN

VIOLENCIA MACHISTA SIN CÁRCEL

Sólo el 14% (4.058 en 2013) de los condenados es recluso; 22.487 cumplen su pena con «trabajos para la comunidad»

RAFAEL J. ÁLVAREZ MADRID

El 86% de los condenados por violencia de género no ingresa en prisión, sino que ve sustituidas sus penas de prisión por trabajos en beneficio de la comunidad. Así, menos de dos de cada 10 culpables de violencia machista entra en la cárcel. De las 28.275 condenas que los juzgados dictaron en el año 2013 por delitos de violencia contra la mujer, según datos del Consejo General del Poder Judicial, 4.058 significaron el ingreso en prisión, es decir, el 14,3%, según Instituciones Penitenciarias. Así, 24.217 condenados por violencia sobre la mujer no pisaron la cárcel. Y de ellos 22.487 cumplieron su sentencia con «trabajos en beneficio de la comunidad».

Este último dato referido a los condenados por violencia de género que no están en la cárcel aparece en el borrador del Informe 2014

del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, que está a punto de ser publicado.

El documento, que ya conocen los representantes de los ministerios, comunidades autónomas, sindicatos, Consejo General del Poder Judicial, ONG y organizaciones de mujeres que integran el Observatorio, incluye una tabla facilitada por Instituciones Penitenciarias que refleja las cifras de los agresores con sentencia condenatoria que a 31 de diciembre de 2013 estaban evitando la cárcel para hacer trabajos sociales o para someterse a programas reeducativos.

En concreto, 21.322 hacían «trabajos en beneficio de la comunidad» y 1.165 se sometían, además, a un programa psicosocial de tratamiento de agresores. En total, 22.487 condenados por violencia de género fuera de prisión y con penas alternativas, lo que convier-

te a la violencia machista en la segunda categoría de delitos, después de los relacionados con la seguridad vial, donde más se sustituye la cárcel por los trabajos en beneficio de la sociedad.

Según el Consejo General del Poder Judicial, de los 28.275 condenados en los juzgados de Violencia sobre la Mujer, los Juzgados de lo Penal y las Audiencias Provinciales –los tres órganos competentes en el ámbito de la violencia de género–, la mitad (14.676) recibió penas de hasta cinco años de cárcel. Otros 277 fueron condenados a más de cinco años de cárcel.

Los números indican que el gran bloque de agresores condenados en sentencia firme por violencia de género, incluida una parte de los autores de delitos tan graves que implican hasta cinco años de reclusión penitenciaria, no cumple su castigo en la cárcel.

La alternativa es el trabajo social. El borrador del Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer cita el «principio básico de la reeducación, inserción y resocialización de los penados» para justificar las altas cifras de mandamientos judiciales

TRAS LOS DELITOS EN SEGURIDAD VIAL, LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES LA CATEGORÍA CON MÁS ALTERNATIVAS A LA RECLUSIÓN

que canjean la condena de prisión por otras. «Los penados por violencia de género son condenados a las penas de trabajos en beneficio de la comunidad o a penas que en su origen suponían

penas privativas de libertad y que han sido –por decisión judicial– suspendidas o sustituidas».

Para el Observatorio, el alto número de suspensiones y sustituciones «nos pone sobre la pista de la importancia del cumplimiento del programa de tratamiento en lo que compete a penas y medidas alternativas».

El texto se refiere al Programa de Intervención de Agresores (PRIA), que consiste en una evaluación previa del maltratador, una intervención psicoeducativa, una evaluación posterior y un seguimiento del curso. Instituciones Penitenciarias afirma que se requiere la mayor inmediatez o proximidad al delito cometido y que su objetivo es «erradicar cualquier tipo de conducta violenta dirigida a la pareja así como la modificación de actitudes y creencias de tipo sexista».

El 'bullying' deja más daños que el maltrato de adultos

JAIME PRATS, **Valencia**

Las huellas del maltrato infantil causado por adultos (básicamente los padres) en las víctimas están ampliamente documentadas: más riesgo de sufrir ansiedad, depresión, de abuso de drogas o de intentos de suicidio, además de peores resultados académicos. Pero, ¿qué consecuencias tiene el acoso escolar? Un estudio publicado en la revista *The Lancet Psychiatry* ha tratado de arrojar luz a los efectos del maltrato entre iguales, el *bullying* entre escolares. Concluye que las víctimas son más susceptibles de padecer problemas de salud mental al llegar al final de la adolescencia que los vejados por adultos. En especial, de ansiedad, aunque también depresión y tendencia a autolesionarse o a tener ideas suicidas.

“La conclusiones no me sorprenden en absoluto”, comenta Rosario Ortega, catedrática de Psicología de la Universidad de Córdoba. “Los padres nos influyen mucho en los primeros años de vida, pero en la escuela el niño comienza a perfilar la dimensión social, y a medida que crece y se acerca a la adolescencia las figuras de apego cambian y lo que le importa al niño son los otros”.

Ante la dimensión del problema —estudios en España recogen una incidencia del 23%— los autores del artículo, profesores de Psicología de la Universidad de Warwick (Reino Unido), se plantearon evaluar las consecuencias del *bullying* de forma aislada y comparar los efectos en la salud mental (medidos a los 18 años, tras seguir a los chavales desde los 8-9 años) con las secuelas que deja el maltrato adulto.

Al medir las consecuencias sobre la salud mental en general, los afectados eran más entre las víctimas de acoso sufrido a manos de sus compañeros.

Condenado a 25 años de cárcel por matar a su novia

VIOLENCIA MACHISTA ▶ Asesinato a traición y con ensañamiento. Así es como ha tipificado la Audiencia de Lleida el crimen cometido por un joven de 19 años de Tàrraga que asestó hasta 34 puñaladas a su exnovia, de sólo 14 años, después de que esta rompiera la relación. José Michel de los Angeles ha sido condenado a 25 años de cárcel y durante los próximos 30 no podrá acercarse a menos de 200 metros de la familia de la menor. La sentencia no contempla arrepentimiento del autor del crimen. / J. Ricou

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CORRUPCIÓN

Catalunya suma 764 procesos judiciales sobre delitos fiscales

El fiscal Romero de Tejada defiende su «neutralidad» política en la querrela del 9-N

RAFA JULVE
BARCELONA

En Catalunya hay abiertos 764 procedimientos judiciales vinculados con el fraude fiscal. De ellos, 695 se acumulan en Barcelona; en Girona existen 42, en Tarragona, 15, y en Lleida, 12, según informó ayer en la comisión Pujol el fiscal superior de Catalunya, José María Romero de Tejada. A partir de ahí, el representante del ministerio público evitó profundizar más en los datos y con un «me abstengo de responder» sorteó las preguntas más conflictivas de los diputados, tanto las referentes a la familia del expresidente de la Generalitat como las relacionadas con la situación de la justicia y sus vínculos con la política.

Alguna mención a las tardanzas de la justicia fue el mayor reproche que lanzó el fiscal superior en la Cá-

mara. El resto del tiempo lo dedicó a defender a su institución y las «buenas relaciones» con la Generalitat.

Como era de prever, la querrela que la fiscalía interpuso contra el *president* Artur Mas y contra las *conselleres* Irene Rigau y Joana Ortega a cuenta de la consulta del 9-N también apareció varias veces durante el interrogatorio. Romero de Tejada avisó de que no hablaría «nada» sobre la cuestión, pero su presencia sirvió para que Meritxell Borràs (CiU) y Oriol Amorós (ERC) lanzaran sospechas sobre la «vecindad» entre la política -léase Gobierno central- y el ministerio público o para que Carlos Carrizosa (Ciutadans) preguntara si el delito de malversación de caudales públicos -uno de los que se atribuyen a Mas, Ortega y Rigau- podría ser calificado de corrupción.

CONSULTA Y «FISCALES AMIGOS» // «Imparcialidad y legalidad». Esos fueron los mandamientos que según el fiscal superior rigen en su institución. Y acogándose a ellos quitó hierro también a aquella expresión del «fiscal amigo» que algunos grupos recordaron que dijo la líder del PPC, Alicia Sánchez-Camacho, en la grabación de La Camarga. «Yo tengo amigos abogados, arquitectos... pero el fiscal sigue el principio de legalidad e imparcialidad [...]. No podemos estar sometidos al albur de lo que se diga; estaríamos todo el día abriendo investigaciones», reiteró.

Por lo demás, las otras comparencias previstas quedaron en nada. María Jesús Muro, de Iberaudit Kreston, y Pedro Navarrete, expresidente de Sony España, se negaron a hablar sobre su relación con el *caso ITV*. Alejandro Guerrerro, de Life Mataró, ligado a negocios y comisiones con Jordi Pujol júnior, también optó por guardar silencio, mientras que Ricard Tubau y Rafael Gascó, presidente y consejero delegado de Andbank España, respectivamente, ni siquiera comparecieron. ≡

CDC critica la actuación judicial en el 'caso Innova'

»» Convergència apoyó ayer al Ayuntamiento de Reus, en manos de CiU, pese a que la primera teniente de alcalde, Teresa Gomis, quedó la semana pasada en libertad con cargos en el marco del *caso Innova*.

»» El dirigente de CDC Lluís Corominas juzgó «desproporcionada» la actuación judicial y dijo que CiU ha intentado «poner orden» a una situación heredada del anterior gobierno tripartito local.

TRIBUNAL SUPERIOR

El juez une las 6 acusaciones populares que actúan contra Mas por el 9-N

|| **J. G. ALBALAT**
|| BARCELONA

El juez del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya Joan Manuel Abril, que instruye el proceso contra el presidente de la Generalitat, Artur Mas, por el proceso participativo del 9 de noviembre, decidió ayer que las seis acusaciones populares que se han personado en la causa deberán actuar unidas bajo una misma dirección letrada, que será, en este caso, el sindicato Manos Limpias. Como acusación figuran, además de esta organización, Vox, la Asociación Pro Justicia XXI, UPD, el Sindicato Profesional de Policía y un particular. El magistrado ha decidido imponer a cada acusación popular una fianza de 3.000 euros, menos al particular, que solo deberá depositar 300 euros.

El juez recuerda dos autos del Tribunal Supremo en los que se recoge que el propósito de las acusaciones populares no puede ser otro «que buscar la verdad y alcanzar la justicia», y no desde la defensa de intereses particulares, sino de los generales. ≡

Los ciudadanos tendrán derecho a ser juzgados en su propia lengua

La Ley que transpone la Directiva sobre traducción en procesos penales, ya en el BOE

Teresa Blanco MADRID.

Mejorar las garantías de defensa en el proceso penal a través de una regulación detallada del derecho a la traducción e interpretación, así como del derecho del acusado a ser informado sobre el objeto del proceso, es el objetivo perseguido por la Ley Orgánica 5/2015 de 27 de abril, publicada al día siguiente en el BOE y que entrará en vigor escalonadamente (el artículo primero en un mes y el resto de la norma en seis meses).

La norma, que modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica del Poder Judicial, transpone a nuestro ordenamiento la Directiva 2010/64/UE relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

De este modo, en materia de derecho de traducción e interpretación -que incluye a las personas con discapacidad auditiva o sordociegas-, supone que el imputado o acusado debe ser asistido por un intérprete "en todas aquellas actuaciones en las que sea necesaria su presencia, incluyendo el interrogatorio policial o por el Ministerio Fiscal, así como en todas las vistas judiciales".

Para ello, la Administración elaborará una lista de intérpretes judiciales, si bien, en casos de urgencia, se facilitará que otra persona conocedora del idioma, que será habilitada como intérprete o traductor eventual. Con todo, tanto el juez como el Ministerio Fiscal podrán realizar las comproba-

ciones necesarias en aquellos casos en los que aprecien que la traducción o interpretación no ofrecen las garantías suficientes.

El acusado tendrá también derecho a un intérprete para comunicarse con su abogado; al tiempo que se le deberá facilitar la traducción de los documentos esenciales, o al menos de los pasajes pertinentes. En este sentido, tienen carácter de documentos esenciales todas las resoluciones por las que se priva a una persona de su libertad, los escritos de acusación y las sentencias.

Derecho a la información

Por su parte, para atender al derecho que asiste a las personas detenidas o imputadas de ser informado en el proceso penal se modifica el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que re-

El acusado podrá ser asistido por un intérprete durante todas las vistas judiciales.

gula el derecho de defensa para señalar que "toda persona tendrá derecho a ser informada de los hechos que se le imputan, así como de cualquier cambio relevante en la investigación y en los hechos imputados; del derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación para salvaguardar el derecho de defensa; y del derecho a designar libremente abogado".

Además, se introduce como norma general el derecho de acceso del imputado a su expediente, de modo que podrá consultarlo en los extremos que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad.

Banquillo, haberlo, haylo

ANÁLISIS

Ernesto Ekaizer

Los destinatarios del doble varapalo que supone la decisión de los tres magistrados de la Audiencia sobre el incidente de tráfico de Esperanza Aguirre son los siguientes: el juez Carlos Valle, que dictó el sobreseimiento y archivó la causa, y, lógicamente, Esperanza Aguirre, beneficiaria de la acción del juez.

Los magistrados señalan que la "inobservancia de mandatos impartidos por los agentes de movilidad y los municipales" pueden constituir una "infracción penal por desobediencia".

Esta infracción puede ser grave, en cuyo caso se tramita como delito, o leve, cuya vía es el juicio de faltas. Pero los magistrados no han valorado la entidad o gravedad de la desobediencia para sacar la conclusión: delito o falta.

¿Por qué no han entrado al fondo, como apuntaba la Sección Sexta el pasado 5 de septiembre de 2014 al reabrir por primera vez la causa? Porque ningún recurso planteaba la necesidad de seguir la desobediencia como delito.

¿Ninguno? Los magistrados solo consideran legítimo el recurso de la fiscal Marta A. Jainaga que, precisamente, consideraba los hechos como desobediencia leve y,

por tanto, susceptibles de tramitar por el juicio de faltas.

En cambio, no tienen en cuenta el recurso del agente de movilidad Rafael Alarcón Morales, que planteaba tramitar la causa como desobediencia grave, es decir, delito, porque, señalan, la desobediencia carece de un perjudicado concreto susceptible de ejercer la acusación particular.

Al existir un solo recurso y al solicitar este la reapertura de la causa a través del juicio de faltas, los magistrados ni siquiera han entrado a la valoración de los hechos según su gravedad.

Villarejo reabrió la causa y, por razones inconfesables, se esfumó después

Pero la argumentación de Esperanza Aguirre durante la instrucción ha sido derrotada de manera flagrante al considerar los magistrados que aquí ha habido una "inobservancia de mandatos impartidos por los agentes de movilidad y municipales". En román paladino: la ahora candidata a alcaldesa de Madrid del Partido Popular no ha hecho caso de varias advertencias de los agentes.

El juez Valle había retorcido el auto del 5 de septiembre según el cual debía investigarse la desobediencia grave a tal punto que utilizó esta resolución para afirmar que la Audiencia había descartado la existencia de desobediencia leve o falta y, con este argumento, archivó sin más.

La decisión de la Audiencia, pues, es que Esperanza Aguirre se siente en el banquillo de un juicio rápido por faltas.

¿Banquillo? Sí. Hay acusados, denunciante, en este caso la fiscal de Madrid, y testigos. El hecho de que un acusado pueda ausentarse o estar presente por procurador no supone inexistencia de banquillo. Y va de suyo que una personalidad política, como es el caso de Esperanza Aguirre, después de haber cometido indiciariamente una desobediencia leve no podría darse el lujo de dejar plantada a la justicia.

Ahora sabemos que la retirada de la acusación popular representada por la asociación Transparencia y Justicia, que dirige en la sombra el comisario Pepe Villarejo, tenía un objetivo inconfesable: dejar el procedimiento sin el impulsor de la desobediencia grave o delito. Villarejo consiguió reabrir la causa por desobediencia y luego, por razones inconfesables, se esfumó. Por algo será.

Un déficit de calidad democrática

La corrupción... ¿y la fiscalía?

Algunas actuaciones de esta institución del Estado chocan con la función que le asigna la Constitución

JESÚS
López-Medel

Continúa la corrupción como una gran preocupación de los españoles según las encuestas. Hace mucho tiempo que es uno de los déficits de la calidad democrática, pero lo peor es que los criticados y responsables, los dirigentes políticos, siguen sin reaccionar, algo que llega a extremos en que la ciudadanía parece que ya no tiene capacidad de sorpresa ante tanta porquería. No obstante, no tienen motivo para quejarse quienes siguen votando a partidos estructuralmente corruptos. Eso lo sabe bien **Rajoy**, y por eso está tranquilo.

Al menos, algo es que no solo se descubran unos hechos que en una situación de intensa crisis económica han ofendido, sobre todo, a los más golpeados por la crisis y los recortes, sino que se empiece a juzgar con firmeza y transparencia estas actuaciones inmorales e ilícitas que no solo han dañado a la gente más vulnerable, también están haciendo un daño inmenso a la democracia.

POR ELLO, lo peor de la corrupción no es solo que sean frecuentes comportamientos delictivos sino que queden casi impunes. Esa lacra evidentemente no es de ahora, pero es tanta la podredumbre que está saliendo por los rebosaderos, que el desfile mediático y

judicial de personajes públicos, en un país normal, hubiera provocado numerosas dimisiones y repudios de los propios partidos. Aquí, no. Además, buena parte de los actos delictivos no son solo individuales, sino actuaciones criminales muy organizadas en tramas en las que varios participan y se benefician.

En este tiempo, hay una cosa que algo ha cambiado: la mayor implicación de varios cuerpos profesionales de la Agencia Tributaria que, ante silencios y encubrimientos vergonzosos de sus gestores y jefes más políticos, destapan casos ocultados y ponen en evidencia la gran injusticia de algunas decisiones. No es así por la cúpula, pero sí por profesionales comprometidos con su servicio público, teniendo la valentía de reflexionar críticamente algunas decisiones tributarias del Ejecutivo sobre amnistías, sus derivaciones y encubrimientos. Ello contrasta con el silencio y colaboracionismo gubernamental de asociaciones de otros cuerpos de altos funcionarios o mandarines encargados de velar por el Estado de derecho cuya sumisión e identificación con el Gobierno llega a extremos nocivos.

También debe destacarse la labor de algunos jueces muy concretos que se han implicado con una lucha difícil y solitaria, en la investigación e impartición de justicia a quienes tanto daño han causado por la co-

rupción. Ejemplos de ellos, hay varios, como los jueces **Castro** y **Ruz**, que han ejercido con gran entereza e independencia su labor, no logrando ser condicionados ni doblegados por otras instancias de poder defensoras de los corruptos. Las presiones que han sufrido han sido intensas por lo que hay que agradecer su lección de imparcialidad, valentía, profesionalidad y dignidad.

Pero hay otras instituciones cuyo papel práctico, desgraciadamente, no se corresponde con lo que demanda ni el Estado de derecho ni la ciudadanía: la fiscalía del Estado. Tiene un criterio de dependencia jerárquica con respecto al Gobierno, vía Fiscalía General, pero también ellos individualmente pueden razonar un criterio diferente a su superioridad. Ya se logró antes que, tras su nombramiento, el Gobierno no podía cesarle pero no es suficiente

si la elección sigue en manos del Ejecutivo. Hay que llevarla al Parlamento y no se puede confundir en la práctica la fiscalía del Estado con la fiscalía del Gobierno.

EL ANTERIOR fiscal general tenía gran preparación y compromiso con el Estado de derecho. Pero el Gobierno que lo designó no se conformaba con la lealtad que le demostró sino que, como no admite un ápice de criterio propio, pretendió que fuese sumiso. En ese debate, podía haber aguantado un año más y fortalecerse en sus funciones pero es muy difícil soportar la presión del Gobierno y optó por retirarse. Fue una pena. Hay que recordar las funciones que le asigna el artículo 124 de la Constitución: promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público procurando el interés social.

A los fines contrarios se han dedicado diversas actuaciones de la fiscalía. Es público que su comportamiento en temas graves y públicos, vinculados a la corrupción, ha sido socialmente escandaloso, incluso defendiendo al poderoso. La intervención de la fiscalía con peticiones muy leves de pena (incluso defensa) de banqueros, políticos, familiares de altos dignatarios, o simplemente el caso *Madrid Arena* con homicidio de cinco jóvenes, repugna a la sociedad. Ni los ciudadanos lo entienden ni tampoco aquellos para quienes el derecho es compromiso con la justicia. ■

Abogado del Estado.

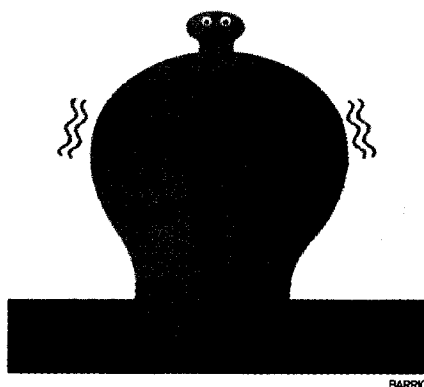
SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS - Catedrático de Derecho Administrativo

¡EL PROBLEMA SON LAS COSTAS!

LLevo toda mi vida dedicado al contencioso-administrativo, como investigador (mis dos tesis doctorales, la española y la alemana, versaron con mayor o menor intensidad sobre esta jurisdicción administrativa), después como abogado de tales contenciosos, o como conferenciante. Y, casi al final de esta tribuna, diré mi opinión general sobre esta jurisdicción. Pero el motivo principal de este escrito es un tema sangrante que he denunciado en publicaciones (mi Tratado con Editorial Civitas) y en múltiples foros (de las que he conseguido incluso salir ileso): ¡Cámbiese, deróguese, refórmese el sistema de costas procesales en el contencioso-administrativo!

Los particulares (pero también los ayuntamientos o administraciones en general) están sujetos a un sistema alocado y necio. Y no se entiende cómo no se cambia esto. Tampoco se comprende que abogados y colegios hayan denunciado con tanta insistencia las famosas tasas, cuando ¡el mayor problema pueden ser las costas! Hay un grupo de ciudadanos (¡todos aquellos que, por ejemplo, tengan un contencioso de daños contra la Administración, o quien quiera impugnar una adjudicación de un contrato, etc.) que pueden sufrir una indefensión absoluta a la hora del acceso mismo a la jurisdicción, al no poder litigar si la cuantía se fija en la «cuantía real» del asunto (como es lógico y preceptivo), ante las absurdas y desproporcionadas costas que pueden resultar. El problema real es la inseguridad y cómo funciona todo esto, como si fuera un puro juego. Las costas dependen de la cuantía, y ésta ni siquiera se fija al comienzo mismo del proceso, para saber (y ya es triste) si poder o no permitirse el acceso a la justicia, ya que la cuantía se fija tras la contestación a la demanda. Entonces podrás verte en la necesidad de desistir, si la cuantía no se fija en indeterminada, lo que no será posible en los ejemplos que he puesto, salvo que el contencioso funcione mal, que es la única esperanza del administrado y la cuantía se fije en indeterminada. Ni siquiera, para más inri, se puede recurrir la decisión del secretario judicial fijando la cuantía. En suma, te tienes que esperar al

final del pleito para saber si te has arruinado, o si te va a salir por unas costas moderadas. El problema es la situación de puro riesgo, incompatible con una idea elemental de justicia. No se entienden los avances de la justicia si después toda ella falla estrepitosamente en su base. Las cuantías se fijan, además, de modo poco reflexivo en la práctica. Por otro lado, depende a veces del letrado de la Administración o del codemandado si la cuantía va a ser indeterminada, lo que podrá convenir a ambas partes procesales. Sobre todo a sus clientes, para no desfallecer en el intento de litigar. Pero no necesariamente a sus representantes. En el mejor de los casos se abusa de la cuantía indeterminada, colapsando los juzgados, que tampoco es bueno y



las apelaciones y casaciones por cierto. El problema tiene su origen en dos hechos: sobre todo que las costas dependan de unos criterios del colegio de abogados sobre costas a requerimiento judicial, que son irracionales y por cierto dispares entre los colegios, haciendo todo ello flaco favor a la existencia misma de contenciosos. Segundo, que los propios órganos jurisdiccionales no se toman esta cuestión con la seriedad que merece. Se moderan las costas por el Tribunal Supremo pero no en un simple juzgado, o un TSJ o la AN, donde pueden ventilarse causas con cuantías aleatorias y costas disparatadas. No se contesta tampoco la petición de que se moderen las costas en caso de perderse el contencioso. Se acude a la justicia con un problema y se termina con dos. Tampoco el

Tribunal Constitucional funciona como cabría esperar. Puedo hablar en primera persona, de haber intentado anular este sistema en tal tribunal, y se contestó con lo que ya es típica respuesta de rechazo sin mayores contenidos. Acaso a través de los periódicos haya mayor fortuna en el mundo mediático que vivimos, al que no parece situarse de espaldas la justicia. Podría poner muchos ejemplos prácticos de todo ello. A veces, además de sufrir un daño, tienes que pagar las costas al que te lo ha causado, porque ha fallado algún presupuesto de imputación o prescripción. En algunos contenciosos salen cantidades disparatadas, sin que la cuantía refleje el beneficio que puede obtenerse.

Ahora bien, y todos estos riesgos de poder hasta arruinarse, ¿los merece la jurisdicción contencioso-administrativa? No es mi intención ser crítico con ella, pero, dicho en dos palabras, creo que no es una dama que merezca tantas atenciones. No digo que funcione mal, sino que no compensa tanto riesgo y posible dispendio. La práctica del contencioso confirma que lo suyo es intentar la suerte procesal, pero sin ignorar que las cosas no funcionan como uno cabría esperar.

¿Qué soluciones se imponen? Son claras y no entiendo cómo el ministro no lo hace ya: 1. Que se sepa con certeza que se van a «moderar» las costas, y desde el principio del proceso por cuánto va a salir el contencioso si se pierde. 2. Que existan unos criterios o topes máximos (bastaría, al menos, con perfeccionar o generalizar lo que hace ya «generalmente» el TS). 3. Que el secretario judicial cubra esta laguna y se convierta en la figura especializada en materia de costas, para que sean adecuadas a la entidad del caso, sin obstaculizar la justicia. 4. Que los colegios profesionales y los abogados queden fuera de toda esta cuestión. 5. Que las decisiones sean recurribles. 6. Que se evite, así, que la única solución sea a veces la cuantía indeterminada. 7. O al menos que se vuelva a la situación anterior en materia de costas, pero que, entonces, imperen estos criterios, que propongo, en apelaciones. 8. Que estos mismos criterios se sigan con los procuradores. En definitiva, seguridad jurídica que es la esencia del Derecho.

Propuestas claras

Una reforma electoral merece un debate a fondo y no la difusión de ideas apresuradas

TARDE o temprano tenía que plantearse en la política española la necesidad de introducir reformas que hagan frente a las carencias y a las demandas de mayor eficiencia democrática. Lo que no debe hacerse es lanzar propuestas de manera tan heterogénea como se está realizando, y sin explicaciones precisas sobre el alcance de lo que se propone y sobre la forma de llevarlo a cabo.

Viene esto a cuento de una jornada como la de ayer. Tan pronto como Susana Díaz propuso, en su discurso de investidura, el desbloqueo de las listas de candidatos, desde el PP se sugirió el acuerdo con esa propuesta y se añadió la necesidad de reformar el sistema para que los comicios se celebren a doble vuelta —como la propia Díaz había dicho días antes—. Además, el presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago, anunció por su cuenta la convocatoria de una consulta a los extremeños para saber si están de acuerdo con que gobierne siempre la lista más votada.

Tiempo habrá de valorar el importante cambio de reglas del juego sugerido por tales iniciativas. Pero antes hay que dejar claro que alterar las normas electorales es un asunto que no se presta a improvisaciones. Se comprende el temor del PP a perder poder a manos de lo que muchos de sus dirigentes llaman “coaliciones de perdedores”, pero la gobernabilidad y la estabilidad son asuntos demasiado serios como para someterlos a una subasta de ocurrencias.

Susana Díaz también ha propuesto que los diputados solo puedan dedicarse a este trabajo. Es otro debate pendiente y, de hecho, el PSOE intentará la semana que viene que se vote una idea similar en el Congreso de los Diputados, tras el descubrimiento de las importantes retribuciones que una empresa constructora proporcionó en su día a dos diputados del PP, Federico Trillo y Vicente Martínez Pujalte.

La dirigente socialista andaluza propone una incompatibilidad absoluta “entre la función de parlamentario autonómico y el ejercicio de cualquier otra actividad profesional”. Tiene sentido que el trabajo político no se ejerza en ratos libres, sino con plena dedicación. Ahora bien, también este asunto necesita debate. Unos políticos demasiado profesionales tienden a reforzar el poder de los aparatos y de la disciplina partidista, en detrimento de la conexión con la sociedad; y a su vez, unos políticos a tiempo parcial pueden incurrir en abusos por excesiva mezcla de sus tareas con otras actividades. En todo caso, merece la pena considerarlo en serio, en el bien entendido de que la dedicación exclusiva a la política debería serlo por un tiempo limitado y que obligaría a hablar de cómo retribuir esa exclusividad.

La política es una actividad que gira en torno a la negociación y el compromiso, sobre todo en situaciones sin mayorías absolutas. Y para eso hace falta, en primer lugar, que haya propuestas claras, detalladas y transparentes.

Un cambio delicado

La supervisión bancaria directa que quiere el BCE es correcta, pero exige aclaraciones previas

EL BANCO Central Europeo (BCE) ha dado un giro radical a su política de supervisión bancaria. El Mecanismo Único de Supervisión (MUS) entrará discrecionalmente en los Consejos de Administración de los bancos europeos —quizá a través de representantes de los bancos centrales nacionales, como por ejemplo, el Banco de España— para asegurarse sin mediaciones de que el funcionamiento del órgano de gobierno es el correcto y que se siguen las políticas de nombramientos, salariales o de riesgos adecuadas. La idea es que un representante del MUS asista a los consejos de los bancos una o dos veces al año, en un régimen similar al de oyente, y después analice el funcionamiento del consejo *examinado*.

Los consejos son órganos privados; los inspectores del BCE no pueden entrar en ellos sin autorización. Y eso es lo que ha hecho el supervisor europeo, pedir autorización. Es evidente que aunque los bancos centrales nacionales y las propias entidades *examinadas* consideran este nuevo modelo una complicación innecesaria e invasiva, no van a negar esa autorización. Las consecuencias serían muy costosas.

En una primera aproximación, la información directa que reclama el BCE es una tendencia razonable, que debe ser defendi-

da como un reforzamiento necesario de la gestión de una entidad y de información del supervisor europeo. Los graves problemas que ha sufrido el sistema bancario continental no se remedian con circulares o admoniciones a distancia. Ahora bien, la participación en los consejos plantea problemas delicados que deben resolverse antes de que el sistema comience a funcionar. Hay que saber cuáles son los límites de los participantes externos; si, por ejemplo, sólo serán meros observadores. Es obligado aclarar si, como consecuencia del examen, los consejos tendrán más responsabilidad en las decisiones operativas de los bancos; si podrán recomendar cambios en la composición de los consejos; y, en fin, cuál es el tratamiento debido de la información que recopilen los examinadores.

La línea que propone el BCE es la correcta, porque, entre otras cosas, estimulará la responsabilidad de los consejos y garantizará la coordinación que requiere una zona monetaria. Pero la casuística es compleja y tiene que aclararse antes de que la maquinaria se ponga en funcionamiento, no sea que genere más problemas —incluso políticos: países como Francia, Alemania e Italia ofrecen serias resistencias a la idea— que soluciones.

HUMO CONTRA LA CORRUPCIÓN ANDALUZA

Para luchar contra la corrupción sobran palabras y faltan hechos, que son lo único que convierte en creíble a un aspirante a gobernar

SUSANA Díaz dio ayer el primer paso para ser investida presidenta andaluza. Lo previsible es que hoy fracase al no obtener mayoría absoluta pero el jueves, en segunda votación, ve factible su objetivo de alcanzar los apoyos necesarios. Para ello el PSOE necesita al menos dieciséis abstenciones, de las que parece tener garantizadas nueve de Ciudadanos. La llave está en los quince escaños de Podemos, que ayer, con otra respuesta difusa y viciada por su crisis de identidad, volvió a dar síntomas de alejamiento al calificar las promesas de Díaz contra la corrupción crónica como «parole, parole, parole». Salvo cambio drástico, el PP e IU –partido casi irrelevante y escarmentado con el PSOE– votarán en contra. Díaz pagará su investidura a precio de oro. El proceso promete no ser fácil, y la gobernabilidad de los andaluces los próximos años, menos aún. La legislatura no puede comenzar de modo más inestable e incierto.

Desde el primer momento, Podemos y Ciudadanos han condicionado la investidura de Díaz a que adopte medidas drásticas de regeneración y contra el nepotismo endémico. Aunque el discurso de la candidata sonó demasiado a lo ya escuchado en la misma cámara en su día a Griñán, la formación de Rivera reconoció ayer los guiños de la aspirante a presidenta y todo parece indicar que finalmente, el jueves, se abstendrán, lo que equivale a votar a

favor de la estabilidad de Andalucía, una región más falta que ninguna de una clase política que dedique su tiempo a lo realmente importante: favorecer la creación de empleo mediante políticas que impulsen la comunidad y que la vuelvan interesante también a la inversión extranjera. Es clave para España proyectar una imagen de buen funcionamiento de las instituciones y de paz social.

Sobre el papel, el catálogo que ayer expuso Díaz es meritorio, pero demagógico. Lo complejo es redactar la letra pequeña y dotarla de eficacia. Reformar el Código Penal para asegurar la responsabilidad patrimonial de los condenados y que no puedan contratar con la Administración; la imposibilidad de indultar a los corruptos; o que estos delitos no prescriban, son decisiones que corresponden al Congreso, no a la Junta. La incompatibilidad para que un político reciba sueldos de su partido y del cargo público ya está vigente en algunas formaciones, lo mismo que dar publicidad a la renta de los políticos y sus parejas. Olvidar que existen testaferros, sociedades instrumentales y paraísos fiscales es un ejercicio de ingenuidad. Las declaraciones de intenciones siempre resultan un bálsamo, pero hay que legislar. Para ser más creíble, a Díaz le habría bastado con aportar en tiempo y forma la documentación que exigían los jueces a la Junta en procesos como los ERE o los fraudes de la formación sindical. Tardar meses en hacerlo o proteger a sospechosos de graves delitos en sus cargos no es combatir las redes clientelares que se han tejido a la sombra del PSOE en casi tres décadas de poder absoluto. Díaz tiene derecho a intentarlo. Pero con la ejemplaridad de los hechos, no con la bondad de la retórica.

MONAGO, DE OCURRENCIA EN OCURRENCIA

EL presidente del Gobierno extremeño, José Antonio Monago, no deja pasar ocasión para mostrar su singularidad política: la de un presidente del PP que gobierna gracias a IU. Ayer subió la puja por uno de los temas de moda, el de que gobierne la lista más votada, y anunció que convocará un referendo no vinculante en Extremadura para que sean los extremeños los que decidan sobre su propuesta. También propondrá una reducción de parlamentarios autonómicos y del porcentaje mínimo de votos –del 5 al 3%– para acceder a la Asamblea autonómica. La importancia de esta iniciativa, al margen de sus fricciones con las competencias estatales, habría merecido compartirla con todo su partido y quizá haber esperado a conocer las opiniones de otros candidatos. Y, abierto el melón, ¿por qué preguntar por esto y no preguntar por otras materias? ¿Apunta Monago a una especie de democracia asamblearia, tipo Podemos? Conviene contener las pulsio-

nes populistas, pues incluso es una contradicción que Monago apueste por la estabilidad, privilegiando a quien ha ganado aun sin mayoría absoluta, y al mismo tiempo abra la puerta a nuevas minorías con la reducción del porcentaje mínimo de votos. El debate sobre la lista más votada es complejo. La Constitución apostó por la representatividad parlamentaria mediante el sistema proporcional, de manera que gobierne quien es capaz de formar una mayoría en el legislativo, aunque no haya ganado los comicios. Esto es lo que hizo el PSOE en Andalucía tras las elecciones de 2012, que ganó el PP. Ahora Susana Díaz pide para sí lo que negó a los populares. La campaña del PP no debería transcurrir entre sobresaltos y de ocurrencia en ocurrencia. Sus candidatos, por muy atados que estén a sus circunstancias locales, deberían tener una mayor visión de conjunto, una perspectiva nacional para sus discursos, lo que siempre ha sido el gran valor político del PP.

Díaz pretende armar un imposible puzle ideológico para gobernar

SUSANA DÍAZ enhebró ayer un discurso de investidura buenista, deslavazado y sin coherencia programática que fue muy revelador de la encrucijada en la que se encuentra la dirigente andaluza, obligada a contentar a dos partidos de vocación tan diferente como Ciudadanos y Podemos para obtener al menos su abstención, pero evitando al mismo tiempo la asunción de renuncias que para ella representen un coste demasiado alto. A los primeros, les prometió que bajaría los impuestos directos; a los segundos, que aumentaría el gasto público. La ambición de la candidata socialista a la Presidencia de la Junta la empuja además a intentar conseguirlo cuanto antes, para evitar que la incertidumbre que provoca la inestabilidad política lastre la campaña del PSOE andaluz a las municipales y para eludir asimismo el desgaste que ella interpreta que supondría acabar dependiendo del PP para no repetir las elecciones. No es extraño que todas las fuerzas de la oposición coincidiesen en valorar negativamente su alegato: tratar de complacer a todos es la mejor forma de no satisfacer a nadie.



La alocución de Díaz estuvo centrada fundamentalmente en la corrupción, lo que ya constituye de por sí un logro que hay que atribuir al hartazgo de la ciudadanía, materializado en el creciente apoyo electoral a las formaciones emergentes. Lo que hizo fue aceptar parte de las propuestas de Ciudadanos y Podemos, descafeinando algunas e intentado directamente dargato por liebre en otras. El resultado fue una combinación de medidas muy positivas, como la que obligaría a los partidos a hacer pública su configuración orgánica y la remuneración de sus dirigentes; otras que son demagógicos brindis al sol, como la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción, que con toda seguridad sería inconstitucional, y, finalmente, algunas claramente insuficientes, como la reducción de un escaso 10% del número de altos cargos y contratados eventuales en una administración, como la andaluza,

con una estructura elefantiásica. Capítulo aparte merece que no se haya comprometido a impulsar, como le pedía Ciudadanos, la responsabilidad civil subsidiaria de los partidos políticos en los delitos cometidos por sus dirigentes, con los ERE y el fraude de la formación como elocuente telón de fondo, o la contradicción de prometer que los imputados por corrupción serán inmediatamente apartados. Y eso lo dice quien mantuvo a José Antonio Griñán (al que debe gran parte de su proyección política), quien defendió a Manuel Chaves y quien blindó el aforamiento de varios altos cargos colocándolos en la Diputación Permanente días antes de disolver el Parlamento. Ése es el problema de Díaz: que contra la corrupción no basta con las palabras para resultar creíble. Y su pasado no la avala. En este sentido, hay que advertir a la formación de Albert Rivera de que la presidenta ha soslayado ya aspectos muy importantes del acuerdo anticorrupción que sellaron el fin de semana.

Con todo, donde la candidata socialista incurrió en contradicciones más evidentes y más difíciles de salvar fue en sus propuestas económicas. Sin dar ninguna explicación de cómo se las va a arreglar para financiar esas medidas, Díaz ofreció con una mano a Ciudadanos una rebaja del tramo autonómico del IRPF y de la base imponible de Sucesiones mientras, con la otra, obsequiaba a Podemos con un incremento del gasto público que incluye un aumento de unos 1.000 funcionarios en Sanidad y Educación, la compra de inmuebles para destinarlos a alquiler social, por si el parque de viviendas de la Junta fuese pequeño, y un remedo de renta básica universal.

La política pierde su fundamento de servicio público cuando se fija como principal objetivo el poder, o su conservación, a cualquier precio. Díaz no tiene reparos en jugar con las aspiraciones de Podemos y Ciudadanos, como ya hiciera con las de IU, para resistir en la Junta aun a costa de los intereses de los andaluces.

Una sentencia que evidencia que el PP quiso comprar el silencio de Bárcenas

QUE EL partido que sostiene el Gobierno de España había mantenido un fabuloso sueldo a su ex tesorero Luis Bárcenas para intentar comprar su silencio, y evitar que revelase las pruebas de su financiación ilegal y de la entrega de sobres en efectivo, era una escandalosa evidencia que la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que pone fin al contencioso entre las dos partes, contribuye a aquilatar definitivamente. «Bajo la apariencia de un negocio normal se oculta otro propósito negocial», dice la sentencia, y a buen entendedor, pocas palabras bastan: ¿qué otro «propósito negocial» puede justificar el abono de 21.300 euros mensuales durante casi tres años al guardián de sus peores secretos, sin percibir a cambio ninguna prestación de servicios? Los abonos cesaron precisamente al día siguiente de que se conociera la contabilidad paralela del ex tesorero. ¿Qué otra explicación puede dársele a ese salario si también el gerente Cristóbal Páez cobró del PP una sospechosa recompensa de 350.000 euros tras haber ocultado durante meses los papeles de Bárcenas?

No había, pues, una «indemnización en diferido» ni un finiquito simulado, como intentó defender en falso la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, en aquella intervención que le perseguirá durante el resto de su vida política. Lo que había era un fraude propuesto por la formación y aceptado por Bárcenas y por el que han sido denunciados por los jueces ante la Seguridad Social, Hacienda y la Fiscalía. La propia Cospedal responsabilizó ante el juez Pablo Ruz al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, de haber acordado con Bárcenas «las condiciones de su salida».

Éstos son los hechos. Resulta difícil que sobre la cúpula del PP no planee la duda más que fundamentada de hasta dónde llegaba su conocimiento de los secretos que escondía Bárcenas. Una adecuada concepción de la cultura democrática debería obligar al partido, sobre el que cae así un merecido reproche moral, a ofrecer alguna explicación. Sólo enfrentándose a su responsabilidad y asumiendo una necesaria renovación podrá obtener alguna credibilidad como fuerza comprometida con la regeneración que la sociedad demanda.

Ataque terrorista en Texas

DOS hombres armados fueron abatidos la tarde del domingo en Garland (Texas) después de que hirieran a tiros a un agente de seguridad que vigilaba el exterior de un centro que albergaba una exposición de viñetas sobre Mahoma. Uno de los atacantes era un joven que hace unos años fue detenido, procesado y finalmente absuelto después de ser acusado de intentar viajar a una zona de conflicto para unirse a la yihad. Una prueba de que el terrorismo global puede aparecer en cualquier parte.

Pero conviene analizar las circunstancias de este hecho. La exposición *Dibuja al profeta* en un centro de la citada ciudad sureña está organizada por dos grupos islamófobos de la ultraderecha estadounidense que, entre otras falsedades, acusan al presidente Barack Obama de islamista. La muestra fue inaugurada por el líder de un partido holandés xenófobo, Geert Wilders, célebre por su discurso extremista contra el islam. Los dos convocantes de la muestra son, de una parte, Pamela Geller, una bloguera que ha destacado en Estados Unidos por emitir a través de la red su discurso del odio en el que se confunde el terrorismo yihadista con cualquier manifestación islámica, algo muy común en ciertos círculos de la extrema derecha. De otra, Robert Spencer administra una página web, Jihad Watch, donde junto a noticias sobre terrorismo islamista en el mundo se vierten toda serie de especulaciones, rumores y falsedades, como por ejemplo la acusación contra el Departamento de Estado de estar dirigido por “supremacistas islámicos”.

En estas circunstancias, conviene deslindar para que quede claro dónde termina la libertad de expresión para convertirse en provocación. Hace unos pocos días, el dibujante Luz anunció que no volverá a dibujar al profeta

del islam. Él fue quien realizó la célebre portada de *Charlie Hebdo* donde aparecía una caricatura de Mahoma con la inscripción “Je suis Charlie” y que se publicó tras la masacre perpetrada el pasado enero. “Ya no me interesa. No me voy a pasar la vida dibujando caricaturas de Mahoma”, dijo Luz, para acusar después a los dirigentes del Frente Nacional de Marine Le Pen de tratar de utilizar el miedo a raíz del ataque. Para algunos, la decisión de Luz será una inadmisibles renuncia a su libertad de expresión, mientras que para otros forma parte de su libertad individual e incluso los habrá que verán en ella una muestra de sentido común. En todo caso, la del dibujante es una decisión individual perfectamente respetable.

Pero la muestra de Texas poco tiene que ver con la libertad de expresión que, después del ataque, esgrimen de forma cínica sus organizadores. Cuando el objetivo de esa libertad es el discurso del odio y la islamofobia, está claro que en el fondo se busca de forma perversa la reacción primaria de quienes ven en esa muestra una falta de respeto a sus creencias. En definitiva, en lugar de tratar de apaciguar los espíritus, lo que hace es lanzar gasolina al fuego. Teniendo siempre presente la distancia sideral que hay entre el que dibuja, aunque sea para provocar, y el que mata, y que la condena de quienes toman las armas para defender sus principios, religiosos o no, es obligada, lo cierto es que toda sociedad madura debe velar para evitar cualquier gesto de provocación.

De la misma forma que hay que extremar las medidas para defenderse del terrorismo, sea cual sea su origen, también debe aplicarse en protegerse de los bomberos pirómanos que, aunque sea armados de inocentes y pacíficos lápices pero de forma tan primaria como los terroristas, buscan el enfrentamiento y la guerra.

Bicis, menores y cascos

LA bicicleta forma parte del paisaje urbano. Hace cuarenta años, su presencia era residual en las calles. Pero la proliferación de las mountain bike, el auge de la práctica deportiva, la creciente conciencia medioambientalista y la aparición de servicios públicos como el *bicing* en Barcelona han disparado el uso de este vehículo en la ciudad. En el 2008 se daban en Barcelona cerca de 109.000 desplazamientos diarios. El año pasado fueron más de 136.000, lo que representa un aumento del 25% en ocho años. Todo indica, además, que en los años venideros la tendencia seguirá al alza.

Esta mayor presencia de la bici en las calles, así como su convivencia con otros medios de transporte rodado y con los peatones, tiene su reflejo en la seguridad vial. En caso de accidente el ciclista, que circula a cuerpo gentil, suele llevar las de perder. Es por ello que el debate sobre la obligatoriedad del casco entre los ciclistas urbanos viene de antiguo. En carretera, el casco para ciclistas es ya obligatorio. Pero no lo es en las ciudades, donde sólo los menores de 16 años deben usarlo.

Sorprende constatar, en este sentido, que el año pasado la Guardia Urbana no impuso en Barcelona ni una multa a menores que transitaran sin casco a lomos de una bicicleta, a pesar de que tan sólo el 32% de ellos lo

usan habitualmente. Y a pesar de que el 40% de las lesiones entre los ciclistas accidentados afectan precisamente a la cabeza. Sin duda, sería aconsejable que los agentes de la Guardia Urbana actuaran con mayor celo a la hora de velar por el cumplimiento de la normativa.

El número de accidentes de bicicleta es más elevado en la ciudad que en la carretera; aunque, a decir verdad, los percances mortales son más en la carretera. Es cierto también que el número de accidentes, de muertos y de heridos graves entre los ciclistas urbanos es limitado. Y, por último, es igualmente cierto que el libre albedrío merece el mayor de los respetos.

Dicho esto, subrayaremos que la costumbre y la cultura tienen un papel importante en debates como el de llevar casco o no. Decenios atrás, la implantación obligatoria de los cinturones de seguridad entre los automovilistas o la del casco entre los motociclistas requirieron de mucha pedagogía, y debieron vencer no pocas resistencias. Pero, en líneas generales, los resultados positivos de ambas medidas están fuera de discusión. No parece insensato apuntar, por tanto, que el uso del casco, al menos entre los más jóvenes, es una medida más que plausible y que conviene fomentar. Lo que de entrada parece a algunos un engorro puede convertirse, en caso de accidente, en un seguro de vida.

Una radiografía de la desigualdad

Los servicios públicos en España no solo tienen un nivel de gasto en relación con el producto interior bruto (PIB) muy por debajo de la mayoría de países de Europa, sino que presentan unas diferencias escandalosas entre las comunidades autónomas. Las conclusiones conocidas ayer de un riguroso estudio realizado por la fundación del BBVA y el instituto Ivie, sobre el periodo 2002-2013, confirman esa poco edificante situación y lo hace con datos abrumadores. La distancia en gasto público por habitante en sanidad, educación y protección social casi alcanza, en algunos casos, el 60% entre autonomías. La brecha territorial es tan amplia que incluso tres comunidades (País Vasco, Asturias y Navarra) gastaron en el 2013, una vez aplicados los dolorosos recortes derivados de la crisis, una cantidad de dinero mayor en el terreno social que lo que pudieron hacer Baleares o Canarias antes de los hachazos presupuesta-

rios. Las diferencias resultan especialmente crueles en los sectores de enseñanza y salud. En ambos casos, Catalunya se sitúa en el frustrante furgón de cola: de las 17 comunidades, ocupa los puestos número 14 en enseñanza y 12 en sanidad, lejos del País Vasco y Asturias que encabezan, respectivamente, la lista de mayores inversiones.

La radiografía que ofrece el estudio es preocupante en cuanto que exhibe un dibujo que afecta directamente la calidad de vida de los ciudadanos, sobre todo de los más des-

Las grandes diferencias en las inversiones sociales vuelven a revelar las deficiencias de la financiación autonómica

favorecidos. El estudio del BBVA no pone en tela de juicio la estructura autonómica general. Las diferencias en el gasto social no son resultado de la descentralización, puesto que ya existían antes con un Estado que no desplegaba de forma homogénea sus servicios en todas las comunidades. Lo que los datos ponen una vez más en evidencia y de forma descarnada son las deficiencias de un sistema de financiación que propicia la asfixia presupuestaria de aquellas comunidades que en su día aliviaron a la Administración central de gastos elevadísimos (al asumir competencias muy caras de gestionar) y que ahora se ven obligadas a flirtear con la ruina ante la caída de los ingresos fiscales y la tacañería del propio Estado.

El sistema actual exige una revisión si se quiere avanzar hacia un modelo económico más justo y sostenible donde la igualdad de oportunidades no sea, como ahora, un mero y sonrojante papel mojado.

Máximo control de los clubs cannábicos

El Ayuntamiento de Barcelona ha pisado el acelerador a fondo en la prometida regulación de los clubs cannábicos de la ciudad. El compromiso de Xavier Trias de tener a punto la normativa antes de las elecciones del día 24 se manifestará en el restrictivo plan urbanístico que se presentará mañana. En este sentido, contempla como exigencia primordial que estos locales de autoconsumo de marihuana, en algunos casos con finalidades terapéuticas, se hallen a más de

150 metros de un equipamiento o espacio público con presencia habitual de menores. El arco es tan amplio que va desde un colegio, a una piscina, una biblioteca o la consulta de un pediatra. Es una respuesta tajante al vacío legal en el que han vivido estos locales, cuyo auge propició que Barcelona entrara en el mapa mundial del cannabis como destino turístico en la lista que lidera Amsterdam. Por no hablar de la constatación de que algunos eran aprovechados como puntos de distribución de droga por traficantes.

El plan prevé un periodo de aplicación de 18 meses, momento en que deberán cerrar los clubs que no cumplan un criterio avalado por la idea de proteger a la infancia. Las cuentas del propio ayuntamiento estiman que de los 123 actuales se podría pasar a poco más de 20. Es una proyección optimista ante el más que evidente litigio jurídico que plantearán las asociaciones cannábicas y parte de la oposición. La negociación, lógicamente, no parece cerrada, pero sí la permisividad que desnaturalizó el fenómeno.

EDITORIAL

La incoherencia del PSOE

Corresponde, como es obvio, a la candidata socialista a la presidencia de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, la tarea de conseguir los apoyos parlamentarios necesarios para su investidura y para hacer posible la gobernabilidad de la comunidad andaluza. Lo que no sería aceptable es una nueva convocatoria electoral, que paralizaría la gestión de los asuntos públicos, cuando los ciudadanos acaban de expresarse en las urnas. La responsabilidad es, pues, de quién convocó unas elecciones anticipadas sin contar con la opinión de sus socios en el Gobierno y por un mero cálculo estratégico, que se ha revelado erróneo. Pero si son comprensibles las dificultades a las que se enfrenta Susana Díaz para conseguir ser investida, no lo es, en absoluto, que trate de transferir esa responsabilidad al resto de las formaciones del arco parlamentario y, mucho menos, que se preste a un ejercicio de incoherencia política. Hablamos del pacto contra la corrupción que la candidata socialista ha presentado a bombo y platillo en el debate de investidura; pacto que, en principio, responde a una de las condiciones impuestas por Ciudadanos para facilitarle, con su abstención, el camino a la presidencia, y que, en su conjunto –pero, también, en la literalidad de algunas de las medidas propuestas–, es pas-

Susana Díaz pacta en Andalucía lo mismo que los socialistas rechazaron en el Congreso

mosamente igual al «acuerdo global para la regeneración democrática» que presentó el Gobierno de Mariano Rajoy en el Congreso de los Diputados y que, tras meses de negociaciones con los socialistas, que sólo sirvieron para retrasar el proceso, fue rechazado por Pedro Sánchez, en una decisión que, por lo visto ayer en Andalucía, no tenía otras razones que las del sectarismo. No sólo está ya en vigor la mayoría de las medidas contra la corrupción planteadas por Susana Díaz, sino que, en muchos casos, son más rigurosas y completas que las que promete hacer aprobar por el Parlamento de Andalucía. Se encuentran contenidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo y, también, por supuesto, en la Ley Orgánica de Control de la Actividad Financiera, que incluye la tipificación del delito de financiación ilegal de partidos y sindicatos. Todas ellas, repetimos, fueron rechazadas por el PSOE. Estas exhibiciones de partidismo primario, unidas a la agresividad que viene exhibiendo la dirección socialista, a la hora de fomentar en toda España «cordones sanitarios» y pactos frentistas contra los populares, no invitan, precisamente, a la colaboración política que demandan los ciudadanos de Andalucía para afrontar sus graves problemas.